



ÓRGANO JUDICIAL

Instituto Superior de la Judicatura de Panamá,

Doctor César Augusto Quintero Correa

Técnico Superior en Defensa

**DELINCUENCIA JUVENIL, Y SUS FACTORES DESENCADENANTES,  
EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ, DURANTE EL PERÍODO 2020-2023.**

Estudiante: Marilyn Del Carmen Alvarenga Quirós

Director: Arelys Ureña

Fecha: Panamá, mayo -2025

**DELINCUENCIA JUVENIL, Y SUS FACTORES DESENCADENANTES,  
EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ, DURANTE EL PERÍODO  
2020-2023.**

# Índice

|                                                                                                       |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Resumen.....</b>                                                                                   | <b>5</b>  |
| <b>Introducción.....</b>                                                                              | <b>6</b>  |
| <b>CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....</b>                                                  | <b>7</b>  |
| 1.1    Antecedentes del Problema.....                                                                 | 7         |
| 1.2. Planteamiento y Formulación del problema.....                                                    | 8         |
| 1.3 Formulación del problema.....                                                                     | 8         |
| 1.4. Justificación de la Investigación.....                                                           | 8         |
| 1.5 Objetivos de la investigación.....                                                                | 10        |
| <b>CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....</b>                                                                | <b>11</b> |
| 2.1    Antecedentes de la investigación.....                                                          | 11        |
| 2.2    Antecedentes Históricos.....                                                                   | 12        |
| 2.3    Concepto de la Delincuencia Juvenil.....                                                       | 13        |
| 2.4    Teorías explicativas y análisis de las causas del fenómeno “delincuencia juvenil”.....         | 16        |
| 2.4.1    Principales teorías explicativas.....                                                        | 16        |
| 2.4.2    Factores específicos que influyen en la delincuencia juvenil.....                            | 18        |
| 2.4.2.1    Familia.....                                                                               | 18        |
| 2.4.2.2    Problemas económicos.....                                                                  | 21        |
| 2.4.2.3    Situaciones de riesgo social.....                                                          | 23        |
| 2.4.2.4    Educación.....                                                                             | 25        |
| 2.4.2.5    Abuso de sustancias, alcohol u otras drogas.....                                           | 26        |
| 2.4.2.6    Entorno social.....                                                                        | 28        |
| 2.5    Marco Normativo.....                                                                           | 29        |
| 2.5.1    Marco Internacional.....                                                                     | 29        |
| 2.5.2    Marco Regulatoria Nacional.....                                                              | 32        |
| <b>CAPÍTULO III. ASPECTOS METODOLÓGICOS.....</b>                                                      | <b>37</b> |
| 2.1    Diseño y Tipo de investigación.....                                                            | 37        |
| 2.2    Población (Unidades de análisis) y Fuentes de Información.....                                 | 37        |
| 2.3    Variables (definición conceptual y operacional).....                                           | 37        |
| 3.3.1    Variable 1: Variable Independiente (VI): Factores Desencadenantes de la Delincuencia Juvenil | 37        |
| 3.3.2    Variable 2: Variable Dependiente (VD): Delincuencia Juvenil.....                             | 38        |

|       |                                                                     |    |
|-------|---------------------------------------------------------------------|----|
| 3.3.3 | Variable 3: Variable Interviniente: Carácter de Vulnerabilidad..... | 38 |
| 3.4   | Formulación de hipótesis.....                                       | 39 |
| 3.5   | Procedimientos a emplear en la investigación.....                   | 39 |



## Resumen

El presente trabajo de investigación se enfoca en analizar los posibles factores desencadenantes de la delincuencia juvenil en Panamá, una problemática que refleja la creciente crisis social en el país, especialmente evidenciada por el aumento de la delincuencia entre los jóvenes. Se postula que la familia es el punto de partida para comprender este fenómeno, siendo afectada por diversos factores como la crisis económica nacional, la escasez de oportunidades laborales, las deficiencias en los sistemas sociales y las desigualdades económicas. Estos elementos impactan profundamente en la estructura familiar, especialmente en los jóvenes padres sin recursos ni educación adecuada, quienes enfrentan desafíos para proveer estabilidad emocional a sus hijos. Esta situación expone a los niños a múltiples riesgos sociales y, en ocasiones, los impulsa hacia la delincuencia. Se aborda la relación entre estos factores y el aumento de la delincuencia juvenil mediante la recopilación de datos estadísticos de diversas instituciones públicas como el MEDUCA, los Juzgados de Niñez y Adolescencia y el Ministerio Público, con el objetivo de evidenciar la correlación existente entre ellos. Además, se examinan las normativas internacionales, como la Convención de los Derechos del Niño, y las normas nacionales, como la Ley 285 sobre protección integral, que buscan brindar protección a los niños y adolescentes en situación de riesgo social. En suma, este estudio busca proporcionar una comprensión más profunda de los factores subyacentes que contribuyen a la delincuencia juvenil en Panamá y resaltar la importancia de políticas y leyes que protejan a esta población vulnerable.

# Introducción

La creciente crisis social en nuestro país se refleja en el aumento de la delincuencia, con una preocupante participación de los jóvenes en actividades criminales. Abordar este fenómeno es crucial para comprender cómo se inician y se involucran los jóvenes en el mundo del crimen.

Sin lugar a duda, el punto de partida para comprender este problema radica en la familia, que se ve afectada por una crisis económica nacional, escasez de oportunidades laborales, deficiencias en los sistemas sociales, corrupción y desigualdades económicas. Estos factores, aunque parecen impactar de forma aislada otros aspectos de la sociedad panameña, tienen un efecto profundo en la estructura familiar. Jóvenes padres sin recursos ni educación adecuada se enfrentan a desafíos significativos para mantener a sus hijos, sin estabilidad emocional, lo que expone a los niños a diversos riesgos sociales y, en ocasiones, los impulsa a buscar refugio en el mundo del crimen.

Para llevar a cabo esta investigación, se utilizaron métodos descriptivos y explicativos, así como una amplia gama de fuentes literarias panameñas y extranjeras. Además, se emplearon métodos cualitativos, incluyendo encuestas y datos estadísticos proporcionados por entidades públicas en Panamá.

# CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

## 1.1 Antecedentes del Problema

Desde el año 2010, según los datos de la Dirección de Estadísticas y Censo de la Contraloría General de la República, se ha visto un aumento significativo en la población entre los ocho (8) y diecisiete (17) años en riesgo social en Panamá. De igual forma, las Estadísticas expedidas por el Ministerio Público de Panamá, han revelado un aumento en cuanto a delitos, dentro de los cuales se encuentran involucrados menores de edad.

Instituciones como la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de Panamá, Juzgados de niñez y Adolescencia, son entidades que demuestran el crecimiento en casos de protección, negligencia, riesgo social y demás procesos en los cuales las víctimas son niños, niñas y adolescentes.

La importancia de prestar especial atención a problemas como los de riesgo social, por ejemplo, radica en que se encuentra estrechamente ligado a la problemática de la delincuencia juvenil en nuestro país, pues habría que adentrarnos a examinar los cambios sociales y económicos que ha atravesado Panamá con el fin de buscar una interrelación con el fenómeno en estudio.

En nuestro país, al igual que en la mayoría de los países de América Latina, problemas de carácter socioeconómico, el incremento de la pobreza, la deserción escolar, la desintegración familiar, maltrato e incluso la violencia doméstica en casa, son problemas que se manifiestan finalmente en delincuencia juvenil.

En Panamá se puede observar que las áreas con mayor incidencia de delincuencia juvenil son las áreas urbanas del centro de la capital, y según noticias, artículos de periódico y datos estadísticos, la mayoría de los adolescentes de éstas áreas acuden a la escuela primaria, pero no logran culminar sus estudios, los motivos de ello varían, desde problemas económicos de los padres, maltrato por parte de sus progenitores, problemas estructurales de las escuelas aledañas, ámbito residencial, entre otros.

## 1.2. Planteamiento y Formulación del problema

La delincuencia juvenil es un fenómeno complejo que ha demostrado un incremento significativo en Panamá en los últimos años. El propósito de esta investigación de tipo mixta es conocer los diversos factores sociales, económicos y familiares que pueden estar contribuyendo a este aumento. Es crucial entender estos factores para desarrollar estrategias efectivas de prevención y rehabilitación

## 1.3 Formulación del problema

1. ¿En qué medida las deficiencias económicas y educativas contribuyen al aumento de la participación de los jóvenes en actividades delictivas en Panamá?
2. ¿Cómo influye el entorno familiar, incluyendo la presencia de modelos parentales negativos y la falta de supervisión adecuada, en el desarrollo de la conducta delictiva en los jóvenes?
3. ¿Qué papel juegan las amistades y el entorno social en la participación de los jóvenes en la delincuencia, y cómo pueden estas influencias ser mitigadas o contrarrestadas?
4. ¿Cuál es el impacto del entorno comunitario y la exposición a la violencia en el desarrollo de la delincuencia juvenil?

## 1.4. Justificación de la Investigación

La delincuencia juvenil representa un desafío significativo en la sociedad panameña, con efectos perjudiciales en la seguridad ciudadana y el desarrollo de los jóvenes. Es crucial entender a fondo los factores que contribuyen a este fenómeno para diseñar e implementar políticas efectivas de prevención y rehabilitación.

En los últimos años, hemos sido testigos de un preocupante aumento en los casos de delincuencia juvenil en Panamá. Según datos de la Fiscalía Superior de Adolescentes, los delitos cometidos por menores

de edad aumentaron de manera considerable entre 2020 y 2022. Por ejemplo, los delitos contra la libertad e integridad sexual pasaron de 997 denuncias en 2020 a 1,508 en 2022; los delitos contra el patrimonio económico también aumentaron, de 778 a 933 en el mismo período. Esto evidencia un crecimiento sostenido y alarmante en la criminalidad juvenil. Este incremento puede atribuirse a una serie de posibles factores desencadenantes que influyen en la participación de los jóvenes en actividades delictivas. Entre estos factores se incluyen las deficiencias económicas y educativas, la ausencia de oportunidades de empleo y una educación de calidad, así como la presencia de entornos familiares disfuncionales y la falta de modelos positivos de comportamiento.

En cuanto al ámbito educativo, el Ministerio de Educación de Panamá reportó que en el año lectivo 2020 se matricularon 396,504 estudiantes en primaria, de los cuales 977 reprobaron y 3,591 desertaron. Para 2022, estas cifras aumentaron a 407,891 matriculados, 14,437 reprobados y 3,255 desertores, lo que refleja un deterioro preocupante en la permanencia escolar. Por otro lado, los datos del Ministerio de Economía y Finanzas indican que la pobreza general aumentó a un 21.8% en 2021, y que, sin los programas de apoyo social, como el Plan Panamá Solidario, ese porcentaje habría alcanzado hasta un 27.4%. Además, según estadísticas judiciales, los casos de maltrato infantil también se incrementaron: de 527 reportes en 2020 a 1,220 en 2021. Estas condiciones crean un entorno vulnerable para el desarrollo de los jóvenes.

Además, el entorno social y comunitario, caracterizado por la falta de espacios seguros para la recreación y la exposición a la violencia, también puede contribuir al desarrollo de conductas delictivas entre los jóvenes. Según datos del Instituto de Equipos Interdisciplinarios del Ministerio de Gobierno, se ha registrado un aumento progresivo en la población juvenil dentro del sistema penal durante el período 2022-2023, lo cual refuerza la correlación entre los factores sociales y el comportamiento infractor.

Es evidente que el enfoque actual hacia la delincuencia juvenil en Panamá no está dando los resultados esperados. A pesar de los esfuerzos institucionales, las cifras continúan en ascenso. Diversos informes de la Defensoría del Pueblo y organizaciones de la sociedad civil han señalado la necesidad de replantear el modelo actual, que se enfoca más en la sanción que en la prevención. Los esfuerzos dirigidos a abordar este

problema deben ser más integrales y estar basados en una comprensión profunda de los factores desencadenantes que influyen en el comportamiento de los jóvenes. Es necesario analizar detalladamente estos factores para identificar áreas de intervención y desarrollar estrategias efectivas de prevención y rehabilitación.

Por lo anterior, esta investigación se propone examinar en profundidad los posibles factores desencadenantes de la delincuencia juvenil en Panamá, específicamente entre el año 2020-2023. Al comprender y concentrar mejor estos factores, podremos diseñar políticas y programas que aborden las causas subyacentes de la delincuencia juvenil, promuevan un entorno más seguro y saludable para los jóvenes panameños y nos ayude a cambiar en enfoque al abordar este fenómeno.

## 1.5 Objetivos de la investigación

### 1.5.1 Objetivo General

- Analizar y comprender los posibles factores desencadenantes de la delincuencia juvenil en Panamá, durante el período 2020 al 2023.

### 1.5.2 Objetivos Específicos

- Examinar cómo las condiciones económicas y educativas inciden en la conducta delictiva de los adolescentes.
- Evaluar la influencia del entorno familiar en el comportamiento de los jóvenes en conflicto con la ley.
- Determinar el papel del entorno social y comunitario en el desarrollo de conductas delictivas juveniles.
- Proponer posibles líneas de intervención que contribuyen a la prevención de la delincuencia juvenil desde un enfoque estructural.

## CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

### 2.1 Antecedentes de la investigación

Para abordar nuestra investigación, se consultó el trabajo de (González, 2019), sobre el factor familiar asociado a la delincuencia juvenil en la provincia de Chiriquí, con el objetivo de demostrar la asociación que existe entre el factor familiar y la delincuencia juvenil. Este autor identificó como problemática principal, cómo los factores familiares pueden llegar a afectar la personalidad de los individuos y de qué manera incitan a los jóvenes a delinquir. La zona de estudio fue una localidad ubicada en la Provincia provincia de Chiriquí conocida como Barrio El Alba. El autor logró demostrar que los tipos de factores familiares que mayormente afectan la personalidad de los individuos son la violencia doméstica, desintegración familiar, consumo de drogas psicoactivas, alcohol, conflictos familiares y negligencia por parte de los padres. De lo anterior, podemos decir que este estudio conduce u orienta nuestra investigación, ya que precisamente trata los factores desencadenantes de la delincuencia juvenil, únicamente que orientados a una población más específica como lo es el barrio El Alba en Chiriquí.

También abordaremos el artículo redactado por (Nicholson, 2020) para el Instituto de Estudios Nacionales de la Universidad de Panamá, sobre la contextualización familia y adolescentes en riesgo o en conflicto con la ley. En su artículo, la autora plasma como la familia, es también, en donde se presentan gran parte de los abusos y violencias en contra de nuestros niños, niñas y adolescentes, haciendo hincapié al aumento de casos ingresados en los Juzgados de Niñez y Adolescencia en Panamá por riesgo social,

realizando a su vez una interrelación con los casos penales en los cuales los adolescentes se encuentran implicados. La autora hace una reflexión con base en las situaciones que giran alrededor de las familias y adolescentes en riesgo o en conflicto con la ley. De lo anterior, podemos decir que este artículo orienta nuestra investigación, pues hace una relación entre la importancia de la familia en contraste con el crecimiento de casos de protección seguidos a niños en Panamá, dando como resultado el crecimiento de una población criminal joven.

Por último, abordamos la tesis doctoral de (Caballero M. A., 2014) sobre violencia y delincuencia juvenil. La zona de estudio se centra en Granada, España, donde el autor analizó las características individuales, grupos de iguales y factores de socialización en menores infractores. El autor planteó como objetivo principal el análisis de relación existente entre violencia y delincuencia en menores infractores y concluir acreditando que sí existe una relación, y que existe una necesidad de intervención social, educativa y terapéutica para superar este fenómeno y prevenir muchas conductas disruptivas en el futuro. Consideramos que este estudio conduce y orienta nuestra investigación, ya que nos ofrece información del mismo fenómeno desde otro enfoque y en un país distinto.

## 2.2 Antecedentes Históricos

Desde el año 2010, según los datos de la Dirección de Estadísticas y Censo de la Contraloría General de la República (Dirección de Estadísticas y Censo de la Contraloría General de la República de Panamá, 2010), se ha visto un aumento significativo en la población entre los ocho (8) y diecisiete (17) años en riesgo social en Panamá. De igual forma, las Estadísticas expedidas por el Ministerio Público de Panamá durante los años 2016-2022, han revelado un aumento en cuanto a delitos, dentro de los cuales se encuentran involucrados menores de edad. (Ministerio Público Procuraduría General de la Nación, 2022); (Ministerio Público Procuraduría General de La Nación, 2016)



Instituciones como la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de Panamá, Juzgados de niñez y Adolescencia, son entidades que demuestran el crecimiento en casos de protección, negligencia, riesgo social y demás procesos en los cuales las víctimas son niños, niñas y adolescentes.

La importancia de prestar especial atención a problemas como los de riesgo social, por ejemplo, radica en que se encuentra estrechamente ligado a la problemática de la delincuencia juvenil en nuestro país, pues habría que adentrarnos a examinar los cambios sociales y económicos que ha atravesado Panamá con el fin de buscar una interrelación con el fenómeno en estudio.

De acuerdo con los informes presentados por el Banco Mundial, UNICEF y La CEPAL, Panamá, al igual que en la mayoría de los países de América Latina, el incremento de la pobreza y sus problemas ligados a las limitaciones socioeconómicas como la deserción escolar, la desintegración familiar y situaciones de maltrato en sus diferentes dimensiones incluyendo la violencia doméstica, repercuten directamente en la proliferación o incremento de la delincuencia juvenil. (Banco Mundial, 2023), (CEPAL, 2022), (UNICEF, 2022).

En Panamá se puede observar que las áreas con mayor incidencia de delincuencia juvenil son las áreas urbanas del centro de la capital, y según noticias, artículos de periódico y datos estadísticos, la mayoría de los adolescentes de éstas áreas acuden a la escuela primaria, pero no logran culminar sus estudios, los motivos de ello varían, desde problemas económicos de los padres, maltrato por parte de sus progenitores, problemas estructurales de las escuelas aledañas, ámbito residencial, entre otros.

### 2.3 Concepto de la Delincuencia Juvenil

La Revista Crimipedia, editada en Elche por el Centro Crímina para el Estudio y Prevención de la Delincuencia, define a la delincuencia juvenil como:

Resulta complejo proporcionar una definición de la delincuencia juvenil, ya que, en función de la perspectiva adoptada, podemos encontrar diferentes definiciones. Por un lado, tenemos la definición jurídica de la (sic) delincuencia juvenil, que hace referencia al fenómeno social constituido por el conjunto de las infracciones penales cometidas por los mayores de 14 años y menores de 18, tal y como delimitó la Ley 5/2000, de 12 de enero, que regula la responsabilidad penal de los menores en España. (Centro Crímina para el Estudio y Prevención de la Delincuencia, s.f)

Por otro lado, encontramos la definición criminológica de delincuencia juvenil, más amplia que la anterior, ya que, además de las conductas constitutivas de infracciones penales, incluye otras conductas no delictivas pero asociadas al delito, como pueden ser el alcoholismo, el absentismo escolar, la drogadicción, etc. Además, amplía también la franja de edad, considerando delincuentes juveniles a todos aquellos que estén por debajo de los 25 años. (Menárguez Bailén, 2016)

Siguiendo esta línea, un reporte publicado por la revista SciELO, sugiere que este fenómeno a menudo se presenta como una respuesta personal a las agresiones sociales:

Un análisis profundo de la etiología de la delincuencia juvenil nos indica que este fenómeno es con frecuencia una respuesta personal a una agresión social. La sociedad ha negado al joven algo que le era necesario. La culpa del delito debe ser repartida entre la sociedad y el delincuente. La violencia viene a ser una respuesta a ese vacío existencial que experimenta la juventud, es el efecto personal y colectivo de una reproducción social más profunda y más grave.

En algunos jóvenes, la delincuencia es algo transitorio, utilizado para llamar la atención a falta de autodominio, mientras que para otros se convierte en norma de vida. Cuanto más joven sea el delincuente, más probabilidades, habrá de que reincida, y los reincidentes, a su vez, son quienes tienen más probabilidades de convertirse en delincuentes adultos. (SciELO, 2019)

De igual manera, la página web Wikipedia define el concepto de Delincuencia Juvenil tal y como pasamos a transcribir:

La delincuencia juvenil comprende, desde el punto de vista jurídico, las conductas tipificadas como delitos en el Código Penal, cometidas por menores de edad. La definición de minoría de edad para la justicia juvenil varía de un país a otro, en general adolescentes mayores de 12 años y menores de 18 años de edad. En Estados Unidos la delincuencia juvenil se define como un acto criminal cometido por un niño menor de 18 años. (Wikipedia, s.f)

De lo anterior, apreciamos varios puntos de vista al definir delincuencia juvenil, pues por el lado jurídico, son aquellas conductas criminales realizadas por mayores de 14 y menores de 18 años, mientras que la definición criminológica, abarca ciertas conductas que, si bien no son delitos per se, podrían encontrarse encaminados a ello.

En Panamá, el artículo 8 de la Ley 40 de 1999 aborda y clasifica a los delincuentes juveniles según grupos:

Artículo 8. Grupos etarios. Para su aplicación, esta Ley diferenciará, en cuanto al proceso, las sanciones y su ejecución entre dos grupos:

1. A partir de los doce años de edad y hasta que no hayan cumplidos los quince años de edad;
2. A partir de los quince años de edad y hasta que no hayan cumplido los dieciocho años de edad.

Para el grupo etario entre los doce y los catorce años de edad, se aplicarán medidas de reeducación social bajo la supervisión de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.” (Ley 40 de 1999 del Régimen Especial de Responsabilidad para Adolescentes, 1999)

Observamos entonces que, en contraste, con la definición brindada por Menárguez, en Panamá aquellos adolescentes que hayan cumplido 12 años hasta los 17 años serán procesados aplicando la Ley 40

sobre Responsabilidad Penal de Panamá, aquellos menores de 12 años serán tratados por jueces de Niñez, Adolescencia y Familia, una jurisdicción totalmente diferente y bajo medidas distintas.

## 2.4 Teorías explicativas y análisis de las causas del fenómeno “delincuencia juvenil”

El fenómeno de la delincuencia juvenil ha sido objeto de análisis por diversas teorías que buscan explicar cómo y por qué los menores incurren en conductas delictivas. En esta sección, se abordarán algunas teorías que explican este fenómeno y se analizarán factores específicos que influyen en su génesis, tales como la familia, la economía, el entorno social, entre otros.

### 2.4.1 Principales teorías explicativas

#### 2.4.1.1 Teoría de la Tensión (*Strain Theory*)

Propuesta por Robert Merton, esta teoría explica que la delincuencia surge como una respuesta al estrés o frustración generado cuando los individuos no pueden alcanzar metas socialmente aceptadas a través de medios lícitos. En el caso de los menores, la falta de acceso a oportunidades como educación, empleo o recursos económicos puede llevarlos a adoptar comportamientos delictivos como una alternativa para obtener reconocimiento social o satisfacer necesidades básicas.

Merton se centra en una explicación de tipo sociológico de las conductas divergentes o desviadas, considerando poco relevante la etiología individual para su análisis. Según su planteamiento, el comportamiento desviado es un síntoma de la disociación entre las aspiraciones culturalmente prescritas y las vías socialmente estructuradas para lograrlas. Merton ilustra esta disociación al analizar la cultura estadounidense, que promueve valores como el éxito, el estatus social y el consumo dentro del ideal del "American Way of Life". Este modelo cultural establece metas consideradas universales, pero la estructura social limita el acceso a los medios legítimos para alcanzarlas, generando un desequilibrio.

Solo una minoría tiene la posibilidad de alcanzar el tipo de vida ideal promovido por el capitalismo norteamericano. En este contexto, el desacople entre las metas culturales y los medios disponibles crea una

situación de anomia, definida como un estado de desintegración o debilidad en las normas sociales. Esta situación, según Merton, puede derivar en una serie de conductas desviadas o delictivas, que representan intentos por alcanzar las metas culturales a pesar de las barreras estructurales impuestas por la sociedad. (Bompadre)

#### *2.4.1.2 Teoría del Aprendizaje Social (Social Learning Theory)*

Esta teoría, desarrollada por Albert Bandura y Edwin Sutherland, sostiene que los comportamientos delictivos no son innatos, sino que se adquieren a través de procesos de aprendizaje social en interacción con otros. Según esta perspectiva, las personas aprenden conductas delictivas en contextos donde dichas acciones son aceptadas o promovidas como normas sociales. En particular, los menores que crecen en entornos marcados por altos niveles de delincuencia o violencia tienden a reproducir estas conductas, asimilándolas como resultado de observar y modelar el comportamiento de quienes los rodean.

Bandura enfatiza que los seres humanos adquieren habilidades y comportamientos de manera operante e instrumental, rechazando la visión estrictamente mecanicista del modelo conductista. A través de su teoría del aprendizaje social, destaca cómo factores cognitivos, como la reflexión y la capacidad de simbolización, median entre la observación de un comportamiento y la decisión de imitarlo. Así, no toda conducta observada es reproducida automáticamente; los individuos evalúan lo que ven basándose en procesos internos de comparación, generalización y autoevaluación, además de considerar las posibles consecuencias de sus acciones.

En este proceso, los modelos de referencia juegan un papel crucial, especialmente durante la infancia. Los niños tienden a observar e imitar a figuras significativas como sus padres, maestros, amigos e incluso personajes de los medios de comunicación. La influencia del entorno, combinada con los factores personales, define en gran medida el comportamiento de un individuo. Por lo tanto, esta teoría destaca la interacción dinámica entre el ambiente y los factores cognitivos como determinantes fundamentales en la adquisición de conductas, tanto prosociales como delictivas. (Pascal, 2009)

#### 2.4.1.3 Teoría del Control Social (*Social Control Theory*)

Según Travis Hirschi, la delincuencia ocurre cuando los vínculos sociales que unen al individuo con su entorno (familia, escuela, comunidad) se debilitan. Los menores con relaciones familiares deterioradas, desvinculación escolar o falta de guía social son más propensos a involucrarse en conductas delictivas.

Hirschi parte de la premisa que cualquier persona ha tenido la tentación en alguna ocasión de hacer algo "malo", pero la mayoría de la gente, ante la posibilidad de ver expuesta su conducta a la luz pública, se inhibe de esta tentación. En cambio, aquellos que tienen poco que perder se dejarán tentar en mayor proporción.

Según la teoría del control, este control está influido por la fuerza de los vínculos que se han creado en la sociedad y la desviación ocurre debido a una sensación de desconexión con la sociedad. Si una persona está concienciada en que pertenece a la sociedad será menos probable que cometa delitos, actos ilícitos, etc. (Teoría del control de Hirschi., s.f)

#### 2.4.2 Factores específicos que influyen en la delincuencia juvenil

Una vez expuestas algunas de las teorías que explican la delincuencia juvenil, es fundamental analizar los factores específicos que inciden en la conducta de los menores en conflicto con la ley. Si bien estas teorías proporcionan un marco conceptual para comprender el fenómeno, su manifestación en la realidad depende de diversas variables que interactúan en el entorno del menor. Factores como el riesgo social, la educación, la violencia intrafamiliar y el abuso de sustancias pueden aumentar la probabilidad de que un adolescente se involucre en actividades delictivas.

##### 2.4.2.1 Familia

La familia constituye el primer y más importante agente de socialización en la vida de un individuo, desempeñando un papel crucial en su desarrollo emocional, psicológico y social. Es en el núcleo familiar donde los menores adquieren valores, normas de conducta y habilidades para interactuar con el entorno.

Al respecto El Código de Familia de Panamá, en su capítulo III, artículo 12, nos habla de cómo está constituida la familia:

“Artículo 12. La familia la constituyen las personas naturales unidas por el vínculo de parentesco o matrimonio” (Ley N°3 , 1994)

Por otro lado, el artículo 13 del Código de Familia de Panamá, establece los tipos de parentescos que existen:

“Artículo 13. El parentesco puede ser de tres clases: por consanguinidad, por adopción o por afinidad.” (Ley N°3 , 1994)

De lo anterior observamos que legalmente en Panamá, la familia está compuesta por personas unidas por vínculos consanguíneos o de parentesco que varían desde la consanguinidad, adopción o afinidad. Esto refleja un enfoque inclusivo, que reconoce las diversas formas de organización familiar que existen en la sociedad panameña y nos muestra que la familia no depende únicamente de los lazos biológicos, sino también de la interacción y el reconocimiento legal entre sus miembros.

Siguiendo con el análisis del término “familia”, encontramos la establecida en la Declaración de los Derechos Humanos, en su artículo 16.3, tal y como pasamos a transcribir:

“La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado” (Organización de las Naciones Unidas (ONU))

Por otro lado, encontramos la definición de familia según la doctrina clásica (Pareto y Giddens):

La familia es un grupo social primario que se constituye principalmente por vínculos de parentesco, matrimonio o convivencia. En su forma clásica, la familia es entendida como una unidad estructurada donde se desarrollan relaciones afectivas y se transmiten normas culturales, sociales y valores. Según Giddens, la familia es vista como una institución social fundamental que proporciona los primeros contactos y la socialización primaria de los individuos. Además, es la unidad básica para la

reproducción y el cuidado de los miembros más vulnerables, como los niños y los ancianos. Esta visión considera a la familia como el primer agente de socialización, en donde los individuos aprenden los valores, normas y roles sociales que marcarán su comportamiento en la sociedad. (Giddens, 2006)

Por último, según la doctrina moderna (Murdock), la familia es:

De acuerdo con George Peter Murdock, la familia es un grupo social organizado que se compone de padre, madre e hijos. Sin embargo, esta definición se extiende a diferentes formas de organización familiar, reconocidas por el mismo autor, como la familia nuclear y la familia extendida. Murdock considera que la familia es el núcleo social donde se establece la reproducción, el cuidado de los niños, la socialización y la transmisión de valores culturales, lo cual contribuye a la estabilidad de la sociedad en su conjunto. Aunque su definición es más estricta, también da cabida a la diversidad de formas familiares que existen en distintas culturas y épocas. (Murdock, 1949)

A partir de lo expuesto y considerando la relación entre el factor familiar y las teorías explicativas que ya expusimos anteriormente, se puede concluir que el debilitamiento de los lazos familiares incrementa la probabilidad de que los individuos, tanto adultos como niños, se involucren en conductas desviadas. En otras palabras, existe una conexión directa entre el comportamiento de las personas y el tipo de estructura familiar que poseen o poseyeron. Cuando las dinámicas familiares son disfuncionales o carecen de los vínculos afectivos y de apoyo necesarios, el riesgo de que los individuos adopten comportamientos delictivos se ve significativamente incrementado.

Siguiendo esta línea la autora, María Elena Jurado Morales, en su tesis de grado, manifiesta:

“La juventud que procede de los hogares incompletos o desorganizados, que no ha sido criada en la atmósfera de disciplina y cooperación social, que no se ha acostumbrado ni a las normas morales “conformes”, ni a respetar la propiedad privada, está a priori mal ajustada y es potencialmente delincuente o inmoral” (Jurado Morales, 1966)



Observando lo antes expuesto, nos gustaría plasmar nuestra experiencia en la atención a menores en el Instituto de la Defensa Pública de Panamá, pues como Defensores Asistentes, nos corresponde cubrir turnos para el Departamento Penal de Adolescentes del Primer Circuito Judicial de Panamá, una vez nos notifican de algún caso de turno en el cual se ve involucrado un niño o adolescente, nos corresponde como parte del ejercicio de defensa entrevistar o tener intermediación con este menor, y algo que podemos resaltar es la notable prevalencia de situaciones familiares disfuncionales en las cuales se ven inmersos estos niños o adolescentes, pues casi en el 90% de los casos que hemos atendido, los menores provienen de familias afectadas, presentan falta de apoyo emocional, ausencia de alguno de los padres, o padres con algún precedente penal.

De lo anterior consideramos necesario entrar a definir qué es familia disfuncional y situaciones familiares disfuncionales según el autor Salvador Munichin:

El término familia disfuncional se refiere a una estructura familiar en la que los miembros enfrentan serias dificultades de comunicación, apoyo emocional, y afecto, lo que afecta negativamente el desarrollo de los menores. Estas familias pueden estar marcadas por conflictos constantes, violencia, abuso, negligencia o, en algunos casos, la ausencia de uno de los padres. Las situaciones familiares disfuncionales, por su parte, engloban las circunstancias que provocan que un niño o adolescente crezca en un entorno que no favorece su desarrollo integral. (Munichin, 1974)

#### 2.4.2.2 Problemas económicos

El Dr. Miguel Ángel Caballero Mariscal, en su tesis doctoral, expone en síntesis que los niveles de marginación desde la perspectiva económica incluyen:

Supone la no participación en los procesos de producción. Va unida a los procesos de precariedad laboral, ocupacional, inestabilidad remunerativa, debilidad social, inferioridad de estatus, pobreza, dificultad de acceder a los bienes y servicios públicos, frustración en el mercado laboral, hábitat...

Todo esto empuja a los individuos a la ilegalidad y a la actitud adversa al sistema social. (Caballero M. Á., 2014).

Panamá, al igual que muchos países de América Latina, presenta una gran tasa de desempleos, un alto costo de la vida, una canasta básica costosa, no hay oportunidades financieras o son escasas, las viviendas mantienen precios incomparables, y mantener seguro médico privado es un total lujo.

Al respecto, un informe presentado en diciembre de 2022, por el Ministerio de Economía y Finanzas de Panamá, reveló lo siguiente:

Los niveles de pobreza general aumentaron 1.6% en 2021 (0.3pp más), pero los de la extrema disminuyeron 5.3%, (0.5pp menos). La pobreza general se elevó por tercer año consecutivo, pero sin volver a los niveles más elevados de 2016 hacia atrás. En tanto, la extrema continuó con la tendencia a la baja que viene mostrando el indicador desde los años 90. En el área urbana se vio más acentuada el alza de la pobreza general (15% más), ya que en la rural disminuyó (5.1%) y la extrema igualmente en ambas zonas (0.6% menos en la urbana y 4.4% menos en la rural) (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022)

Como podemos observar, los niveles de pobreza han aumentado con los años en Panamá, se ha evidenciado que gran parte de esta población presenta deficiencias educativas y muchas limitaciones a la hora de conseguir empleos. No existe una planificación familiar, gran parte de la población con niveles significativos de pobreza presenta una alta tasa de natalidad. Todos estos factores deben ser considerados al abordar la formación integral y saludable de los niños, pues estas dificultades pueden llevar, a largo plazo, a conductas delictivas, tal como lo explica la teoría de la tensión de Robert Merton ya que son factores que limitan las oportunidades de los jóvenes. Al no poder alcanzar metas sociales aceptadas a través de medios lícitos, estos jóvenes pueden recurrir a la delincuencia como una vía alternativa para satisfacer sus necesidades o conseguir reconocimiento

### 2.4.2.3 Situaciones de riesgo social

Según la página web Definición.de, podemos definir riesgo social como:

El riesgo social es la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa vinculada a la estructura o el funcionamiento de la sociedad. Esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Definición.de, s.f.)

Las situaciones de riesgo social son aquellas condiciones que aumentan la vulnerabilidad de los individuos ante factores que pueden afectar negativamente su desarrollo personal, emocional y social. Según la teoría del Aprendizaje Social, los jóvenes expuestos a entornos de riesgo tienden a adoptar conductas problemáticas como respuesta a las influencias del medio en el que crecen.

Las situaciones de riesgo social pueden manifestarse desde varias perspectivas:

#### *1. Violencia familiar*

“La violencia familiar es todo acto u omisión sobrevenido en el marco familiar por obra de uno de sus componentes que atente contra la vida, la integridad corporal o psíquica o la libertad de otro componente de la misma familia, o que amenace gravemente el desarrollo de su personalidad. En cualquiera familia, donde existan conflictos familiares, la persona más afectada siempre será el menor de edad” (Buñel Asin, 2022)

La violencia familiar como vemos son aquellos actos de violencia que ocurren dentro del marco familiar, afectando claro que a la familia en general, pero sobre todo a aquellos niños, que por su edad y condición de vulnerabilidad no entienden, o no pueden escapar de esa situación, lo que trae consigo otras repercusiones. La violencia familiar incluye agresiones físicas, psicológicas o emocionales que afectan el desarrollo del niño o adolescente, generando un entorno inestable y peligroso.

#### *2. Maltrato infantil*

Otra forma de poner a nuestros niños en riesgo social es a través del maltrato infantil, algunos autores lo definen como:

El maltrato infantil, se define como cualquier forma de abuso o desatención que afecte a un menor de 18 años, abarca todo tipo de maltrato físico o afectivo, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otra índole que vaya o pueda ir en perjuicio de la salud, el desarrollo o la dignidad del menor o poner en peligro su supervivencia en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. (Organización Mundial de la Salud, 2022)

El maltrato infantil trae consigo el arrastre de un problema mundial con graves consecuencias para el niño, niña o adolescente, que probablemente marque su vida.

Para La Organización Mundial de la Salud, el maltrato infantil puede traer consecuencias como:

El maltrato infantil tiene a menudo graves consecuencias físicas, sexuales y psicológicas a corto y a largo plazo, entre ellas lesiones (traumatismos craneoencefálicos y graves discapacidades, especialmente en niños pequeños), estrés postraumático, ansiedad, depresión e infecciones de transmisión sexual (ITS), incluida la infección por el VIH. Las adolescentes pueden sufrir además otros problemas de salud, como trastornos ginecológicos o embarazos no deseados. El maltrato infantil puede mermar el rendimiento cognitivo y académico y guarda estrecha relación con el abuso de alcohol, el uso indebido de drogas y el tabaquismo, que son importantísimos factores de riesgo de enfermedades no transmisibles como las dolencias cardiovasculares o el cáncer. (Organización Mundial de la Salud, 2022)

El maltrato infantil, puede darse a través del abuso físico, psicológico, negligencia de los padres y hasta abandono de los niños menores de edad que forman parte de la familia, como observamos todas estas situaciones ponen en posible riesgo social a los niños, trayendo repercusiones irreversibles muchas veces, entre ellas la delincuencia juvenil, y estos son aspectos que como sociedad y Estado debemos conocer en aras de prevenir.

### *3. Pobreza y exclusión social*

Como se mencionó en párrafos que anteceden, la pobreza y exclusión social son factores que influyen en la delincuencia juvenil, la situación económica de la familia es un factor que aumenta las posibilidades de que los menores se involucren en actividades delictivas, por ende, la realidad es que en muchas ocasiones expone a nuestros niños a situaciones de riesgo social. La falta de oportunidades educativas y laborales, así como la carencia de recursos básicos, pueden fomentar la desesperación y la búsqueda de alternativas fuera del marco legal.

### *4. Falta de acceso a educación*

La ausencia de educación adecuada priva al niño de su desarrollo integral, personal y psicológico. Esto puede llevar a que los jóvenes busquen integrarse en grupos delictivos como forma de pertenencia y estabilidad, esta es una situación de riesgo social que también forma parte de los factores específicos que influyen en la delincuencia juvenil y que pasaremos a desarrollar con mayor profundidad más adelante.

#### 2.4.2.4 Educación

El artículo 45, de la Ley 285 de protección Integral en Panamá, establece:

“Art.45.Derecho a la educación. Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho al libre desarrollo de su personalidad y a recibir una educación orientada al desarrollo de sus capacidades y potencialidades, sin ningún tipo de discriminación.

La educación promoverá el ejercicio pleno de la ciudadanía y enseñará el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del ambiente, en un marco de paz, solidaridad, tolerancia y respeto”

La educación es un derecho fundamental amparado constitucional y convencionalmente, sobre todo para los niños, sin embargo, en poblaciones de escasos recursos, o áreas urbanas de la capital, y del interior del

país, no obtienen la educación secundaria completa y solo un número relativamente insignificante logra terminar los estudios.

Para el año 2020, según los informes Estadísticos del Ministerio de Educación de Panamá, en la educación primaria, un total de 396,504 de estudiantes se matricularon, 977 reprobaron el año, y 3,591 desertaron el año escolar.

Para el año 2022, según informe Estadístico del Ministerio de Educación de Panamá, 407,891 estudiantes se matricularon, 14,437 reprobaron el año y 3,255 desertaron el año escolar. (Ministerio de Educación)

Existen diversas razones que pueden llevar a un estudiante a la deserción escolar o al bajo rendimiento académico, como la violencia intrafamiliar, problemas económicos, maltrato infantil, entre otros. La falta de educación no solo priva al niño de su desarrollo integral, personal y psicológico, sino que también lo expone a situaciones de riesgo. El ocio y la falta de supervisión pueden llevarlo a involucrarse en actividades delictivas o en grupos con influencias negativas.

Desde la perspectiva de la Teoría del Control Social de Travis Hirschi (1969), la educación es un factor protector clave contra la delincuencia juvenil. Según esta teoría, los individuos con vínculos fuertes con instituciones sociales como la escuela, la familia y la comunidad tienen menos probabilidades de involucrarse en conductas delictivas. La falta de compromiso escolar, la ausencia de supervisión y el desapego a la educación pueden debilitar estos lazos, aumentando el riesgo de que los menores busquen otras formas de reconocimiento o pertenencia, incluso en grupos delictivos.

#### 2.4.2.5 Abuso de sustancias, alcohol u otras drogas

Las carencias familiares, los problemas económicos, las situaciones de maltrato y la ausencia de educación pueden llevar a niños y adolescentes a adoptar hábitos perjudiciales como el consumo de drogas

y alcohol. Estas sustancias no solo afectan la salud física y mental de los menores, sino que también pueden influir en su comportamiento delictivo.

Desde la perspectiva de la Teoría del aprendizaje social de Albert Bandura y Edwin Sutherland, la delincuencia es un comportamiento aprendido a través de la interacción con personas que ya han normalizado conductas delictivas. En este sentido, los menores que crecen en entornos donde el abuso de sustancias es frecuente tienen más probabilidades de involucrarse en el consumo de drogas y, eventualmente, en actividades ilícitas relacionadas, como el tráfico de estupefacientes o delitos contra la propiedad.

Por otro lado, otras teorías, como la Teoría de la Personalidad Antisocial, sugieren que ciertos rasgos de la personalidad, como la impulsividad y la baja tolerancia a la frustración, pueden hacer que algunos individuos sean más propensos a consumir drogas y cometer delitos. En los adolescentes, el abuso de sustancias puede potenciar estos rasgos, reduciendo su capacidad de autocontrol y aumentando la probabilidad de involucrarse en conductas delictivas.

En este sentido, Menéndez García señala:

“Las infracciones cometidas por los menores son de muy diferente índole. En ocasiones pueden ir asociadas a un uso problemático de drogas y ser consecuencia de este, ya sea como una manifestación de la denominada delincuencia funcional que se traduce en delitos contra el patrimonio como consecuencia de los efectos inhibidores y estimulantes de las sustancias que consumen lesiones, riñas, conducción bajo los efectos del alcohol y otras drogas, etc.” (Menéndez García, 2012)

Como hemos mencionado en el inciso de situaciones de riesgo social, el periódico La Prensa publicó un artículo bajo el título “Drogas invaden vida de Jóvenes”, dentro del cual se menciona lo siguiente:

“El futuro se presenta sombrío. Las cifras marcan el camino hacia el abismo social: alrededor del 15% de los adolescentes panameños entre 12 y 17 años consumió drogas al menos una vez en su vida. Cocaína, marihuana, crack, éxtasis y solventes son solo una parte del menú. Según un informe

comparativo entre siete países que elaboró la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, Panamá ocupa el segundo lugar en consumo de droga entre adolescentes, solo por detrás de Uruguay”. (La Prensa, 2007)

De lo antes expuesto, podemos acreditar la estrecha relación entre el abuso de sustancias y la delincuencia juvenil, lo que refuerza la importancia de aplicar estrategias de prevención y tratamiento desde una perspectiva integral que abarque tanto la educación como el fortalecimiento del núcleo familiar.

#### 2.4.2.6 Entorno social

Dentro del oficio de Defensor Público Asistente en el Instituto de la Defensa Pública de Panamá, la mayoría de los menores o adolescentes a los cuales se les sigue un proceso penal son atendidos en turno por aquel defensor que se encuentre en el mismo. Como mencioné en párrafos que anteceden, parte de la estrategia de defensa es realizar una entrevista inicial, en la cual además de escuchar la versión de los hechos, tomamos datos personales.

La mayoría de los adolescentes que atendemos provienen de barrios a los que en Panamá conocemos como “barrios rojos”, o en palabras simples, barrios peligrosos, estos barrios se caracterizan por el alto índice de delincuencia, pobreza y limitaciones para acceder a algunos recursos básicos.

Hemos encontrado familias que residen en estos barrios, por diversas limitaciones, conformadas por padre y madre, que, a pesar de no tener precedentes criminales, poseer trabajos relativamente estables, y una familia relativamente funcional, los niños integrantes se asocian con los vecinos del entorno en el cual viven, ya sea por adaptación o por obligación, creando conflictos para esos padres que luchan por mantenerse al límite de la vida de su entorno social, pero que no pueden controlar al final del día.



## 2.5 Marco Normativo

### 2.5.1 Marco Internacional

Iniciamos con el marco internacional, como su nombre lo dice, desarrollaré algunos de los convenios internacionales que garanticen derechos y garantías para adolescentes involucrados en procesos penales

#### 1. Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño

La declaración de Ginebra sobre los derechos del Niño de 1924 establece lo siguiente:

Por la presente Declaración de los Derechos del Niño, los hombres y mujeres de todas las naciones, reconociendo que la Humanidad ha de otorgar al niño lo mejor que pueda darle, afirman así sus deberes, descartando cualquier discriminación por motivos de raza, de nacionalidad o de creencia:

1. El niño ha de ser puesto en condiciones de desarrollarse de una manera normal, material y espiritualmente.
2. El niño hambriento debe ser alimentado; el niño enfermo debe ser atendido; el niño deficiente debe ser estimulado; el niño desadaptado debe ser reeducado; y el huérfano y el abandonado deben ser recogidos y ayudados.
3. El niño debe ser el primero en recibir socorro en caso de calamidad.
4. El niño debe ser puesto en condiciones de ganarse la vida, y debe ser protegido de cualquier explotación.
5. El niño debe ser educado en el sentimiento de que tendrá que poner sus mejores cualidades al servicio de sus hermanos. (Naciones Unidas, 1924)

La Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño es un documento que busca establecer y proteger los derechos fundamentales de los niños en todo el mundo. Adoptada en 1924 y revisada en varias ocasiones, la declaración destaca principios fundamentales que deben ser garantizados para el bienestar de

los niños, y que precisamente, la ausencia de estos principios afectaría de manera negativa y significativa al niño víctima de riesgo.

## 2. Declaración de los Derechos del Niño

La Declaración de los Derechos del Niño de 1959 está conformada por diez (10) principios, entre ellos:

“Principio 2 El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño

Principio 8 El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

Principio 9 El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata. No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral”  
(Organización de las Naciones Unidas, 1959)

La Declaración sobre los Derechos del Niño reconoce la necesidad de proteger a los niños por el hecho de formar parte de un grupo vulnerables. Esta declaración, que surge como una extensión de la Declaración Universal de Derechos Humanos, reconoce explícitamente la vulnerabilidad de los niños debido a su falta de madurez física y mental.

En este contexto, se establece la necesidad de una protección especial, tanto legal como social, para los niños, un principio que ya había sido proclamado en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño.

El reconocimiento de la fragilidad de la infancia cobra especial relevancia al abordar la problemática de la delincuencia juvenil, pues la protección y el cuidado especial que se postulan en la Declaración sobre los Derechos del Niño no solo buscan salvaguardar el bienestar general de los niños, sino también prevenir situaciones que puedan llevarlos a la delincuencia.

### 3. Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil “Directrices de RIAD”

Las Directrices de RIAD, tiene como enfoque principal para la prevención de la delincuencia juvenil la importancia de integrar a los jóvenes de manera positiva en la sociedad, a su vez se reconoce que la prevención de la delincuencia juvenil es esencial para la prevención del delito en general. Se enfatiza que, al involucrar a los jóvenes en actividades lícitas y socialmente útiles, orientándolos hacia la sociedad y fomentando actitudes no criminógenas, se puede contribuir a un desarrollo saludable.

Las Directrices de la RIAD, en su inciso III, nos habla de prevención general, y que, para lograr una prevención efectiva, se destaca la necesidad de un desarrollo armonioso de los adolescentes desde la primera infancia, con un énfasis en el respeto y cultivo de su personalidad.

Los jóvenes no deben ser considerados simplemente objetos de socialización o control, sino que deben desempeñar un papel activo y participativo en la sociedad, esto es parte de los procesos de socialización establecidos en las precitadas directrices, inciso IV.

El inciso A, de las Directrices RIAD, hace alusión a la prioridad del pilar de la familia:

12. Dado que la familia es la unidad central encargada de la integración social primaria del niño, los gobiernos y la sociedad deben tratar de preservar la integridad de la familia, incluida la familia extensa. La sociedad tiene la obligación de ayudar a la familia a cuidar y proteger al niño y asegurar su bienestar físico y mental. Deberán prestarse servicios apropiados, inclusive de guarderías. (Organización de las Naciones Unidas, 1990)

Observamos precisamente uno de los factores desencadenantes que explicamos en páginas que anteceden, y es que la prevención de la delincuencia juvenil encuentra su base en la familia, que figura como pilar fundamental de los niños.

Finalmente, se destaca que la etiqueta de "extraviado", "delincuente" o "predelincuente" puede contribuir a pautas permanentes de comportamiento indeseable, subrayando la importancia de la conciencia y la comprensión del proceso de maduración y crecimiento en la juventud.

### 2.5.2 Marco Regulatoria Nacional

Ya desarrollados de manera breve, los mecanismos internacionales, nos sumergiremos en los mecanismos internos con los que cuenta Panamá, en materia de protección:

#### 1. Constitución de la República de Panamá

El marco constitucional que fundamenta la protección que el Estado está obligado a brindar a los niños y adolescentes la encontramos en el Título III, Derechos y Deberes Individuales y Sociales, específicamente en el Capítulo 2, “La Familia”, dentro de los siguientes artículos:

ARTICULO 56. El Estado protege el matrimonio, la maternidad y la familia. La Ley determinará lo relativo al estado civil. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores y garantizará

el derecho de éstos a la alimentación, la salud, la educación y la seguridad y previsión sociales. Igualmente tendrán derecho a esta protección los ancianos y enfermos desvalidos.

ARTICULO 57. El matrimonio es el fundamento legal de la familia, descansa en la igualdad de derechos de los cónyuges y puede ser disuelto de acuerdo con la Ley.

ARTICULO 58. La unión de hecho entre personas de distinto sexo legalmente capacitadas para contraer matrimonio, mantenida durante cinco años consecutivos en condiciones de singularidad y estabilidad, surtirá todos los efectos del matrimonio civil. Para este fin, bastará que las partes interesadas soliciten conjuntamente al Registro Civil la inscripción del matrimonio de hecho. Cuando no se haya efectuado esa solicitud, el matrimonio podrá comprobarse, para los efectos de la reclamación de sus derechos, por uno de los cónyuges u otro interesado, mediante los trámites que determine la Ley. Podrán, no obstante, oponerse a que se haga la inscripción o impugnarla después de hecha, el Ministerio Público en interés de la moral y de la Ley, o los terceros que aleguen derechos susceptibles de ser afectados por la inscripción, si la declaración fuere contraria a la realidad de los hechos.

ARTICULO 59. La patria potestad es el conjunto de deberes y derechos que tienen los padres en relación con los hijos. Los padres están obligados a alimentar, educar y proteger a sus hijos para que obtengan una buena crianza y un adecuado desarrollo físico y espiritual, y éstos a respetarlos y asistirlos. La Ley regulará el ejercicio de la patria potestad de acuerdo con el interés social y el beneficio de los hijos.

ARTICULO 60. Los padres tienen para con sus hijos habidos fuera del matrimonio los mismos deberes que respecto de los nacidos en él. Todos los hijos son iguales ante la Ley y tienen el mismo derecho hereditario en las sucesiones intestadas. La Ley reconocerá los derechos de los hijos menores o inválidos y de los padres desvalidos en las sucesiones testadas. (Asamblea Nacional de Panamá, 1972)

De lo anterior, observamos que Panamá, comprende en su marco constitucional la protección de la salud física, mental y moral de los menores y la regulación de la familia. La garantía de derechos como la alimentación, salud, educación y seguridad social se vincula con la creación de un entorno propicio para el desarrollo positivo de los jóvenes, y de esta forma prevenir la delincuencia juvenil. La importancia de familia, sustentada no sólo en el ámbito internacional, si no en nuestra carta magna, radica principalmente en los efectos que puede tener la estructura familiar en la estabilidad de los menores del país.

## 2. Ley 40 del 26 de agosto de 1999

Me parece importante mencionar, que, según información del Instituto de Estudios Interdisciplinarios del Ministerio de Gobierno de Panamá, responsable de la administración de los centros de custodia y cumplimiento para adolescentes en Panamá, hasta enero de 2024, hay 1213 adolescentes en el sistema penitenciario o cumpliendo alguna medida socioeducativa.

El marco normativo seguido a adolescentes en conflicto con la ley es la Ley 40 de 26 de agosto de 1999, sobre el Régimen Especial de Responsabilidad Penal para la Adolescencia y sus modificaciones correspondientes.

“Artículo 7. Ámbito subjetivo de aplicación de la ley. Esta Ley es aplicable a todas las personas que hayan cumplido los doce años y no hayan cumplido los dieciocho años de edad, al momento de cometer el acto infractor que se les imputa” (Ley 40 sobre el Régimen Especial de Responsabilidad Penal para Adolescentes, 1999)

Originalmente, el artículo establecería como edad mínima, los catorce años de edad, no es hasta la aprobación de la LeyN°6 que se hace la modificación “desde los doce años”. Esta modificación se dio debido a que, desde la percepción social, la edad en que los menores se integraban a las pandillas y comisión de los delitos era cada vez más baja, es decir desde más jóvenes, y se consideró que la Ley 40 no ajustaba a la realidad, contribuyendo entonces a la impunidad de los delitos.

La ley 40 seguida a adolescentes en conflicto con la Ley, se supone es una ley de carácter garantista, y se encuentra dotada de principios y garantías procesales, como lo son el principio de proporcionalidad, interés superior del menor, flexibilización, diversificación, desjudicialización o intervención penal mínima y el principio de justicia especializada tal como pasamos a transcribir:

Artículo 16. Garantías penales especiales:

- Principio de la presunción de inocencia. A que se les presuma inocentes durante todo el tiempo que dure la investigación y el proceso, pues sólo la resolución que le pone fin al proceso puede establecer su responsabilidad en la comisión del hecho que se les imputa;
- Principio de la especialidad de la jurisdicción. A que no se les investigue ni juzgue por autoridades distintas a las que establece este Régimen;
- Principio de la presunción de inocencia. A que se les presuma inocentes durante todo el tiempo que dure la investigación y el proceso, pues sólo la resolución que le pone fin al proceso puede establecer su responsabilidad en la comisión del hecho que se les imputa;
- Principio del carácter excepcional de la privación de libertad. A que las sanciones y medidas cautelares que constituyen privación de libertad sean impuestas, taxativamente, en los casos que se establecen en esta Ley, por el periodo más breve que sea posible y sólo cuando no existan otras medidas viables; (Ley 40 de 1999 del Régimen Especial de Responsabilidad para Adolescentes, 1999)

Como observamos hasta el momento la Ley 40 seguida a adolescentes, parece ser a simple vista una Ley garantista, diseñada para la resocialización de estos adolescentes, dotada de muchas garantías especiales para ellos, precisamente por el carácter de vulnerabilidad con el que vienen estos niños.

### 3. Ley 285 de 15 de febrero de 2022

El artículo 1, nos habla del objeto de esta ley:

Esta Ley tiene por objeto establecer garantías para la protección integral de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, así como reordenar las instituciones competentes para garantizar, de acuerdo con su edad y madurez, el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de esos derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados y convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, a través de un Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.

La Ley 285 sobre Protección integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, se crea con el objeto, precisamente, de brindar protección institucional a los niños, niñas y adolescentes que puedan ser víctimas de riesgo social, negligencia, protección y otros procesos que cada vez se ven más en los tribunales. Con la ley 285, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, pasa a ser la institución principal y encargada de conocer asuntos relacionados a niños, niñas o adolescentes que se encuentren en alguna situación de riesgo, ya sea violencia doméstica, negligencia de los padres, deserción escolar, abuso de sustancias, entre otras, tal como pasamos a exponer en el siguiente artículo:

“Artículo. 192. Autoridad administrativa de protección especializada. La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia es la autoridad administrativa de protección especializada para la atención de niños, niñas y adolescentes sin cuidado parental, en presunto estado de privación del derecho a la convivencia familiar o abandono, violencia, abuso, explotación, negligencia, adoptabilidad, protección internacional, entre otras necesidades de protección especializada para la protección y restitución de derechos” (Ley 285 Que crea el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia y dicta otras disposiciones, 2022)



# CAPÍTULO III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

## 3.1 Diseño y Tipo de investigación

El enfoque de mi investigación es de tipo mixto, será realizada con apoyo de fuentes de carácter documental, es decir consultando libros, artículos y ensayos, es de tipo descriptivo ya que describiremos el fenómeno de los desencadenantes de la delincuencia juvenil en el período 2020-2023 en la República de Panamá, en segundo plano de tipo explicativo pues mi objetivo es explicar el por qué ocurre y en qué condiciones se registra el fenómeno de la delincuencia juvenil en Panamá, esto consiste en establecer la causa y el efecto entre las variables que explican la situación o fenómeno estudiado.

## 3.2 Población (Unidades de análisis) y Fuentes de Información

La población de la investigación son los niños y adolescentes criminales en la República de Panamá, en el período 2020-2023, de los cuales se tomará una muestra de tipo probabilística, de acuerdo con la fórmula probabilística para poblaciones conocidas de los casos a los cuales se tiene acceso para realizar un análisis de los criterios establecidos para la evaluación de los jóvenes delincuentes en Panamá y realizar así una relación entre los factores desencadenantes y la población criminal juvenil.

## 3.3 Variables (definición conceptual y operacional)

### 3.3.1 Variable 1: Variable Independiente (VI): Factores Desencadenantes de la Delincuencia Juvenil

- **Definición conceptual:** Se refiere a las condiciones sociales, familiares y estructurales que inciden en el comportamiento delictivo de los adolescentes. Estos factores buscan establecer una relación causal con la conducta infractora.
- **Definición operacional:** Se identifican mediante el análisis de situaciones específicas que se presentan en el entorno de los jóvenes y que pueden influir directamente en su involucramiento en actividades delictivas.

- **Dimensión:** Causas sociales y estructurales asociadas al delito juvenil.
- **Indicadores:**
  - Acceso o carencia de educación de calidad.
  - Disponibilidad de oportunidades laborales para jóvenes.
  - Presencia de desintegración familiar (padres ausentes, abandono, conflictos graves).
  - Exposición constante a la violencia (familiar, comunitaria, escolar).
  - Existencia o ausencia de políticas públicas preventivas o represivas frente al fenómeno de la delincuencia juvenil.

### 3.3.2 Variable 2: Variable Dependiente (VD): Delincuencia Juvenil

- **Definición conceptual:** Se refiere al involucramiento de personas menores de 18 años en actos que infringen la ley penal vigente en la República de Panamá.
- **Definición operacional:** Esta variable se evaluará por medio del registro de actos delictivos cometidos por adolescentes, tanto a nivel judicial como estadístico, incluyendo aprehensiones, frecuencia delictiva, reincidencia y participación en estructuras delictivas como pandillas.
- **Dimensión:** Conducta infractora de los adolescentes.
- **Indicadores:**
  - Número de aprehensiones de menores por delitos.
  - Frecuencia de delitos cometidos por jóvenes.
  - Tipo de delito más frecuente en esta población.
  - Participación en pandillas juveniles.
  - Reincidencia en el sistema penal juvenil.

### 3.3.3 Variable 3: Variable Interviniente: Carácter de Vulnerabilidad

- **Definición conceptual:** Hace referencia al grado de exposición o sensibilidad que tienen algunos adolescentes frente a factores sociales, económicos y familiares, lo cual puede explicar por qué ciertos jóvenes se ven más afectados que otros ante las mismas condiciones de riesgo.

- **Definición operacional:** Se medirá a través de características personales y contextuales que modulan el impacto de los factores desencadenantes, como el nivel de pobreza, la ausencia de redes de apoyo, experiencias de violencia previa y condiciones psicosociales del entorno inmediato.
- **Dimensión:** Susceptibilidad diferencial ante las condiciones sociales adversas.
- **Indicadores:**
  - Nivel socioeconómico de la familia del menor.
  - Grado de escolaridad alcanzado.
  - Historial de maltrato o abuso en la infancia.
  - Presencia o ausencia de redes familiares/comunitarias de apoyo.
  - Exposición a entornos violentos desde edades tempranas.

### 3.4 Formulación de hipótesis

La hipótesis de mi investigación sostiene que el aumento de la delincuencia juvenil en Panamá se vincula directamente con factores socioeconómicos, familiares y ambientales, tales como la pobreza, la desintegración familiar, la exposición a la violencia y la carencia de oportunidades educativas y laborales.

Esta hipótesis implica poder explicar que los problemas socioeconómicos y familiares, así como el entorno en el que crecen los jóvenes, influyen significativamente en su participación en actividades delictivas. A través de mi investigación, buscaré recopilar datos y evidencia que demuestren que existe una relación entre el crecimiento de este fenómeno con los problemas socioeconómicos por los que pasa el país, específicamente durante el período 2020-2023.

### 3.5 Procedimientos empleados en la investigación

Para llevar a cabo esta investigación sobre la delincuencia juvenil en Panamá, se emplearon diversos métodos de recolección de datos y análisis, combinando técnicas cualitativas y cuantitativas que permitieron obtener una visión integral del fenómeno.

En primer lugar, se utilizaron las siguientes técnicas cualitativas:

- Entrevistas a profesionales especializados en penal de adolescentes: Se entrevistó a defensores públicos y expertos en justicia penal juvenil con el objetivo de recopilar información relevante sobre los adolescentes implicados en el sistema penal, identificando patrones comunes y tendencias en sus trayectorias delictivas.
- Estudio de casos: Se analizaron casos concretos de adolescentes procesados penalmente, lo que permitió examinar en profundidad sus circunstancias individuales y los factores contextuales asociados a su comportamiento delictivo.
- Análisis de contenido documental: Se revisaron documentos institucionales, informes judiciales, artículos académicos y material bibliográfico relacionado con la delincuencia juvenil. Además, se compararon los registros de los Juzgados de Niñez y Adolescencia con el aumento de los casos penales registrados en el mismo período.

En cuanto a las técnicas cuantitativas:

- Encuestas a población sin formación legal especializada: Se aplicaron encuestas a una muestra de ciudadanos para medir su percepción sobre los factores desencadenantes de la delincuencia juvenil. Esto permitió contrastar la perspectiva social con los hallazgos documentales y estadísticos del estudio.
- Observación directa: Se realizó una observación detallada de los entornos sociales donde se concentra la población adolescente en riesgo, registrando información relevante sobre sus condiciones de vida, comportamiento grupal y dinámica comunitaria. Esta técnica apoyó la comprensión contextual del fenómeno analizado.

### 3.6 Conclusiones y Recomendaciones

#### 3.6.1 Conclusiones

1. La investigación demostró que existe una correlación entre el aumento de la delincuencia juvenil en Panamá, durante los períodos 2020-2023, y factores como la pobreza, el abandono escolar, la violencia intrafamiliar, la falta de oportunidades laborales, y la desintegración familiar.
2. Los factores desencadenantes expuestos en este trabajo ubican a estos niños, niñas y/o adolescentes en una posición de extrema vulnerabilidad, lo que a su vez aumenta el riesgo de que estos incurran en conductas delictivas.
3. Los datos estadísticos que he expuesto, provenientes de fuentes oficiales como lo son el Ministerio de Educación, el Ministerio de Economía y Finanzas y registros judiciales, respaldan la hipótesis de que el deterioro de las condiciones socioeconómicas y educativas ha contribuido significativamente al aumento de casos de delincuencia juvenil
4. El actual enfoque de la política penal dirigido a adolescentes, centrado mayoritariamente en la sanción, no ha sido suficiente para revertir la tendencia creciente de la delincuencia juvenil, lo que se traduce en que es necesario replantear las estrategias de intervención y rehabilitación para estos adolescentes.
5. La variable interviniente, o carácter de vulnerabilidad, demostró explicar de manera crucial por qué algunos adolescentes se ven más impactados que otros ante condiciones adversas. Aquellos jóvenes que experimentan niveles más altos de vulnerabilidad, evidenciados por bajos indicadores socioeconómicos y ausencia de redes de apoyo, muestran una mayor propensión a involucrarse en actividades delictivas.

### 3.6.2 Recomendaciones

1. Desarrollar e implementar políticas públicas integrales que fortalezcan tanto la prevención como la rehabilitación, por ejemplo, políticas que vayan dirigidas a mejorar la calidad educativa, promover programas de apoyo y cohesión familiar, programas destinados a brindar ayuda a aquellas familias afectadas (económicamente, problemas de conducta tanto para adultos como para niños y/o adolescentes)
2. Es necesario reforzar o implementar, en los planteles escolares, programas de retención escolar y prevención del abandono, esto puede lograrse a través de la creación de departamentos de psicología, tutorías y actividades extracurriculares.
3. Es necesario fortalecer e implementar en los centros educativos programas integrales de educación sexual, con énfasis en la toma de decisiones responsables, el uso adecuado de métodos anticonceptivos y la comprensión de las consecuencias asociadas a la maternidad y paternidad tempranas.
4. Unificación de criterios interinstitucionales en cuanto a la aplicación de planes de acción, enfoques multidisciplinarios y normativas nacionales e internacionales con el fin de coordinar esfuerzos en la identificación y atención de casos en riesgo.
5. El sistema de justicia (juzgados, fiscales, unidades de policía y otros), debe adoptar cambios referentes a como afrontar las conductas delictivas de los adolescentes, se deben adoptar medidas de intervención

# CAPÍTULO IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO

## 4.1 Cronograma de Actividades

| ACTIVIDAD                       | FEBRERO 2024 | MARZO 2024 | ABRIL 2024 | MAYO-JULIO 2024 | AGOSTO-OCTUBRE 2024 | NOVIEMBRE 2024 | DICIEMBRE-ABRIL 2025 |
|---------------------------------|--------------|------------|------------|-----------------|---------------------|----------------|----------------------|
| Búsqueda de referencias         |              |            |            |                 |                     |                |                      |
| Planteamiento del problema      |              |            |            |                 |                     |                |                      |
| Problema de investigación       |              |            |            |                 |                     |                |                      |
| Objetivo                        |              |            |            |                 |                     |                |                      |
| Justificación                   |              |            |            |                 |                     |                |                      |
| Hipótesis                       |              |            |            |                 |                     |                |                      |
| Definición de variables         |              |            |            |                 |                     |                |                      |
| Marco de referencia             |              |            |            |                 |                     |                |                      |
| Analizar literatura y artículos |              |            |            |                 |                     |                |                      |
| Ordenar Trabajo                 |              |            |            |                 |                     |                |                      |
| Encuestas                       |              |            |            |                 |                     |                |                      |
| Corregir errores                |              |            |            |                 |                     |                |                      |
| Entrega Final y presentación    |              |            |            |                 |                     |                |                      |

## 4.2 Presupuesto

| CONCEPTO                       | VALOR     |
|--------------------------------|-----------|
| Transporte                     | \$ 50.00  |
| Tiempo de consulta en internet | \$ 90.00  |
| Tiempo en horas laborales      | \$ 65.00  |
| Impresiones y papelería        | \$ 5.00   |
| Refrigerios                    | \$ 75.00  |
| Llamadas telefónicas           | \$ 23.00  |
| imprevistos                    | \$ 20.00  |
| Total                          | \$ 328.00 |



## 2. Bibliografía

Asamblea Nacional. (1994). *Ley N°3*. Panamá.

Asamblea Nacional de Panamá. (1972). Constitución Política de la República de Panamá.

Banco Mundial. (2023). *La pobreza en América Latina y el Caribe: Un Largo y arduo camino por delante*.  
Obtenido de <https://blogs.worldbank.org/es>

Bompadre, F. (s.f.). *EL DELITO COMO TENSION ENTRE LA CULTURA Y LA ESTRUCTURA*. Obtenido de  
<https://derechoareplica.org/secciones/criminologia/835-robert-merton-el-delito-como-tension>

Buñel Asin, E. (2022). Violencia Familiar y sus consecuencias psicopatológicas.

Caballero Mariscal, M. A. (2014). *Violencia y Delincuencia Juvenil: Análisis de las características individuales, grupos de iguales y factores de socialización en menores infractores*. Granada.

Caballero Mariscal, M. Á. (2014). Violencia y Delincuencia Juvenil: Análisis de las características individuales, grupos de iguales y factores de socialización en menores infractores. Granada.

Caballero, M. A. (2014). *Violencia y Delincuencia Juvenil: Análisis de las características individuales, grupos de iguales y factores de socialización en menores infractores*. Granada.

Caballero, M. Á. (2014). Violencia y Delincuencia Juvenil: Análisis de las características individuales, grupos de iguales y factores de socialización en menores infractores. Granada.

Centro Crímina para el Estudio y Prevención de la Delincuencia. (s.f). *Delincuencia Juvenil*. Obtenido de Universidad Miguel Hernández. Revista Crimipedia: Revista editada en Elche por el Centro Crímina para el Estudio y Prevención de la Delincuencia

CEPAL. (2022). *La educación en América Latina y el Caribe: Impactos de la pandemia en el abandono escolar y el trabajo infantil*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Obtenido de <https://www.cepal.org/es>

Definición.de. (s.f.). *Definición.de*. Obtenido de <https://definicion.de/riesgo-social/>

Dirección de Estadísticas y Censo de la Contraloría General de la República de Panamá. (2010). *Cuadro No.631-18 Movimiento de los casos de protección en los juzgados de niñez y adolescencia: Año 2010*. Obtenido de <https://www.inec.gob.pa/archivos/P3501631-18.pdf>

Giddens, A. (2006). *Sociología*. México: Pearson Educación.

González Eneirelly, A. (2019). *Factor familiar asociado a la delincuencia juvenil*. Chiriquí.

González, A. (2019). *Factor familiar asociado a la delincuencia juvenil*. Chiriquí.

Jurado Morales, M. E. (1966). Psicodinamia de la delincuencia juvenil en Panamá.

La Prensa. (enero de 2007). *Drogas invaden vida de jóvenes*.

Ley 285 Que crea el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia y dicta otras disposiciones. (2022 de febrero de 2022).

- Ley 40 de 1999 del Régimen Especial de Responsabilidad para Adolescentes. (26 de agosto de 1999). Panamá.
- Ley 40 sobre el Régimen Especial de Responsabilidad Penal para Adolescentes. (26 de agosto de 1999).
- Menárguez Bailén, M. (22 de junio de 2016). *Revista editada en Elche por el Centro Crímina para el Estudio y Prevención de la Delincuencia*. Obtenido de UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ: <https://crimipedia.umh.es/en/topics/delincuencia-juvenil/>
- Menéndez García, B. J. (2012). Análisis Doctrinario y Comparativo de la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia de Guatemala y sobre el Régimen Especial de Responsabilidad Penal para la Adolescencia de Panamá. Guatemala.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2022). Pobreza e indigencia por ingreso. Panamá.
- Ministerio de Educación. (s.f.). Obtenido de <file:///C:/Users/sierr/OneDrive/Documents/Maestria%20Marilyn/BIBLIOGRAFIA%20DELINCUECIA%20JUVENIL/Meduca%202022%20primaria.pdf>
- Ministerio Público Procuraduría General de la Nación. (2022). *NÚMERO DE DENUNCIAS RECEPTADAS EN LAS FISCALÍAS SUPERIORES DE ADOLESCENTES*. Obtenido de <https://ministeriopublico.gob.pa/wp-content/uploads/2023/01/Informe-Estadistico-Adolescentes-a-Nivel-Nacional-Enero-a-Diciembre-2022-1.pdf>
- Ministerio Público Procuraduría General de la Nación. (2016). *NÚMERO DE CARPETAS INGRESADAS, SEGÚN DELITO GENÉRICO*. Obtenido de <https://ministeriopublico.gob.pa/wp-content/uploads/2017/01/Informe-estadistico-adolescentes-del-02-de-sept-al-31-diciembre-2016.pdf>
- Munichin, S. (1974). *Families and Family Terapy*. Harvard University Press.
- Murdock, G. (1949). *Social Structure*. New York: Macmillan.
- Naciones Unidas. (1924). Declaración de Ginebra sobre los Derechos del niño.
- Nicholson, M. (2020). *Contextualización Familia y Adolescentes: En riesgo o en conflicto con la ley 36*. Universidad de Panama.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (s.f.). Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Organización de las Naciones Unidas. (1959). Declaración de los Derechos del Niño.
- Organización de las Naciones Unidas. (1985). Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing).
- Organización de las Naciones Unidas. (1990). Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad).
- Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). REGLAS DE LA HABANA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES PRIVADOS DE LIBERTAD.

Organización Mundial de la Salud. (septiembre de 2022). *Organización Mundial de la Salud*. Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>

Pascal, P. (octubre de 2009). *Teorías de Bandura aplicadas al aprendizaje*. Obtenido de [https://archivos.csif.es/archivos/andalucia/ensenanza/revistas/csicsif/revista/pdf/Numero\\_23/PEDRO%20LUIS\\_%20PASCUAL%20LACAL\\_2.pdf](https://archivos.csif.es/archivos/andalucia/ensenanza/revistas/csicsif/revista/pdf/Numero_23/PEDRO%20LUIS_%20PASCUAL%20LACAL_2.pdf)

SciELO. (2019). *La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual. Revista*. Obtenido de [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-74252005000100009](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252005000100009)

*Teoría del control de Hirschi*. (s.f). Obtenido de [https://es.wikipedia.org/wiki/Teor%C3%ADa\\_del\\_control\\_de\\_Hirschi](https://es.wikipedia.org/wiki/Teor%C3%ADa_del_control_de_Hirschi)

UNICEF. (2022). *Perfil estadístico de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe. Fondo de las Naciones Unidas para la infancia*. Obtenido de <https://www.unicef.org/>

Wikipedia. (s.f). *Delincuencia Juvenil*. Obtenido de [https://es.wikipedia.org/wiki/Delincuencia\\_juvenil](https://es.wikipedia.org/wiki/Delincuencia_juvenil)

### 3. Anexos

La Fiscalía Superior de Adolescentes de Panamá publicó datos estadísticos por tipo de delitos cometidos durante el período 2020-2022:

Al analizar los delitos cometidos por los adolescentes, para el año 2020, predominan los delitos contra La Libertad e Integridad Sexual, representado un total de 997 denuncias receptadas; contra el Patrimonio



MINISTERIO PÚBLICO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**CUADRO 2. NÚMERO DE DENUNCIAS RECEPTADAS EN LAS FISCALÍAS SUPERIORES DE ADOLESCENTES DE HECHO DELICTIVO OCURRIDOS, A NIVEL NACIONAL, POR DISTRITO JUDICIAL, SEGÚN DELITO GÉNÉRICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 (P)**

| Delitos Genéricos (1)                                      | Total (2)    | Primer Distrito Judicial | Segundo Distrito Judicial | Tercer Distrito Judicial | Cuarto Distrito Judicial |
|------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------|
| <b>Total...</b>                                            | <b>3,005</b> | <b>1820</b>              | <b>304</b>                | <b>680</b>               | <b>201</b>               |
| Título I -Delitos contra la Vida y la Integridad Personal  | 465          | 328                      | 42                        | 72                       | 23                       |
| Título II -Delitos contra la Libertad                      | 26           | 16                       | 2                         | 6                        | 2                        |
| Título III -Delitos contra la Libertad e Integridad Sexual | 997          | 480                      | 142                       | 304                      | 71                       |
| Título IV -Delitos contra el Honor de la Persona Natural   | 4            | 4                        | 0                         | 0                        | 0                        |
| Título V -Delitos contra el Orden Jurídico Familiar y el   | 363          | 211                      | 43                        | 61                       | 48                       |
| Título VI -Delitos contra el Patrimonio Económico          | 778          | 532                      | 48                        | 162                      | 36                       |
| Título VII -Delitos contra el Orden Económico              | 1            | 1                        | 0                         | 0                        | 0                        |
| Título VIII -Delitos contra la Seguridad Jurídica de los   | 2            | 2                        | 0                         | 0                        | 0                        |
| Título IX -Delitos contra la Seguridad Colectiva           | 338          | 232                      | 23                        | 66                       | 17                       |
| Título X - Delitos contra la Administración Pública        | 3            | 1                        | 1                         | 1                        | 0                        |
| Título XI - Delitos contra la Fe Pública                   | 9            | 4                        | 2                         | 2                        | 1                        |
| Título XII -Delitos contra la Administración de Justicia   | 5            | 3                        | 0                         | 2                        | 0                        |
| Título XIII -Delitos contra el Ambiente y el Ordenamiento  | 14           | 6                        | 1                         | 4                        | 3                        |
| Título XIV -Delitos contra la Personalidad Jurídica del    | 0            | 0                        | 0                         | 0                        | 0                        |
| Título XV - Delitos contra la Humanidad                    | 0            | 0                        | 0                         | 0                        | 0                        |

(P) Cifras preliminares.

Económico, con un total de 778; contra la Vida y la Integridad Personal con un total de 465; contra el Orden Jurídico y Familia, con un total de 363 y contra La Seguridad colectiva, con un total de 338 denuncias receptadas.

Mientras que para el año 2022, Ministerio Público reportó:



**MINISTERIO PÚBLICO  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**Cuadro 2. NÚMERO DE DENUNCIAS RECEPTADAS EN LAS FISCALÍAS SUPERIORES DE ADOLESCENTES DE HECHOS DELICTIVOS OCURRIDOS, A NIVEL NACIONAL, POR DISTRITO JUDICIAL, SEGÚN DELITO GÉNÉRICO:  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 (P)**

| Delito Genérico (1)                                                          | Total (2)    | Primer Distrito Judicial | Segundo Distrito Judicial | Tercer Distrito Judicial | Cuarto Distrito Judicial |
|------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------|
| <b>Total...</b>                                                              | <b>4,132</b> | <b>2,388</b>             | <b>448</b>                | <b>1,075</b>             | <b>221</b>               |
| Título I -Delitos contra la Vida y la Integridad Personal                    | 734          | 471                      | 73                        | 149                      | 41                       |
| Título II -Delitos contra la Libertad                                        | 47           | 27                       | 3                         | 14                       | 3                        |
| Título III -Delitos contra la Libertad e Integridad Sexual                   | 1,508        | 695                      | 205                       | 518                      | 90                       |
| Título IV -Delitos contra el Honor de la Persona Natural                     | 19           | 17                       | 1                         | 0                        | 1                        |
| Título V -Delitos contra el Orden Jurídico Familiar y el Estado Civil        | 333          | 181                      | 31                        | 80                       | 41                       |
| Título VI -Delitos contra el Patrimonio Económico                            | 933          | 604                      | 75                        | 222                      | 32                       |
| Título VII -Delitos contra el Orden Económico                                | 4            | 1                        | 1                         | 1                        | 1                        |
| Título VIII -Delitos contra la Seguridad Jurídica de los Medios Electrónicos | 3            | 1                        | 0                         | 1                        | 1                        |
| Título IX -Delitos contra la Seguridad Colectiva                             | 533          | 384                      | 56                        | 83                       | 10                       |
| Título X - Delitos contra la Administración Pública                          | 3            | 0                        | 1                         | 2                        | 0                        |
| Título XI - Delitos contra la Fe Pública                                     | 2            | 0                        | 2                         | 0                        | 0                        |
| Título XII -Delitos contra la Administración de Justicia                     | 10           | 7                        | 0                         | 2                        | 1                        |
| Título XIII -Delitos contra el Ambiente y el Ordenamiento Territorial        | 2            | 0                        | 0                         | 2                        | 0                        |
| Título XIV -Delitos contra la Personalidad Jurídica del Estado               | 0            | 0                        | 0                         | 0                        | 0                        |
| Título XV - Delitos contra la Humanidad                                      | 1            | 0                        | 0                         | 1                        | 0                        |

(P) Cifras preliminares.

En contraste con la tabla del 2020, los delitos cometidos por los adolescentes, para el año 2022, predominan los delitos contra La Libertad e Integridad Sexual, representado un total de 1,508 denuncias receptadas; contra el Patrimonio Económico, con un total de 933; contra la Vida y la Integridad Personal con un total de 734; y contra La Seguridad colectiva, con un total de 533 denuncias receptadas: contra el Orden Jurídico y Familia, con un total de 333.

De lo anterior podemos nos damos cuenta de que no sólo los casos aumentaron significativamente del 2020 al 2022, si no que el tipo de delitos se mantiene como una variable, a excepción de los delitos contra la seguridad colectiva, que sobrepasan para el 2022 a los delitos contra el orden jurídico familiar.

Por otro lado, según los Informes de los Juzgados de Niñez y Adolescencia, Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial, de su página web mantienen los siguientes datos estadísticos sobre procesos de protección para año 2020 y 2021.

**Cuadro 21. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INGRESADOS EN LOS JUZGADOS  
DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA REPÚBLICA, POR SEXO Y ASISTENCIA  
A LA ESCUELA, SEGÚN TIPO DE PROCESO: AÑO 2020**

| Tipo de proceso                                      | Niñas, niños y adolescentes atendidos |              |              |                      |                         |              |                      |
|------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------|--------------|----------------------|-------------------------|--------------|----------------------|
|                                                      | Total                                 | Sexo         |              |                      | Asistencia a la escuela |              |                      |
|                                                      |                                       | Hombres      | Mujeres      | No especi-<br>ficado | Sí                      | No           | No especi-<br>ficado |
| <b>TOTAL</b>                                         | <b>5,542</b>                          | <b>2,069</b> | <b>3,427</b> | <b>46</b>            | <b>2,242</b>            | <b>1,415</b> | <b>1,885</b>         |
| Abuso sexual                                         | 527                                   | 28           | 497          | 2                    | 230                     | 50           | 247                  |
| Victima de maltrato                                  | 1,364                                 | 633          | 721          | 10                   | 515                     | 358          | 491                  |
| Maltrato (genérico)                                  | 1,070                                 | 484          | 577          | 9                    | 397                     | 297          | 376                  |
| Maltrato físico                                      | 201                                   | 104          | 97           | -                    | 94                      | 43           | 64                   |
| Maltrato psicológico                                 | 68                                    | 34           | 34           | -                    | 13                      | 13           | 42                   |
| Maltrato físico y psicológico                        | 25                                    | 11           | 13           | 1                    | 11                      | 5            | 9                    |
| Situación de omisión, amenaza y abuso<br>de derechos | 1,883                                 | 806          | 1,055        | 22                   | 858                     | 499          | 526                  |
| Evasión de hogar                                     | 381                                   | 95           | 286          | -                    | 262                     | 53           | 66                   |
| Riesgo social (genérico)                             | 1,497                                 | 710          | 787          | 20                   | 593                     | 445          | 459                  |
| Otros (1)                                            | 5                                     | 1            | 2            | 2                    | 3                       | 1            | 1                    |
| Victima de abandono                                  | 20                                    | 13           | 7            | -                    | 8                       | 4            | 8                    |
| Protección                                           | 1,748                                 | 589          | 1,147        | 12                   | 631                     | 504          | 613                  |
| Negligencia familiar                                 | 153                                   | 82           | 71           | -                    | 23                      | 92           | 38                   |
| Protección (genérico)                                | 1,177                                 | 334          | 834          | 9                    | 472                     | 269          | 436                  |
| Otros                                                | 418                                   | 173          | 242          | 3                    | 136                     | 143          | 139                  |

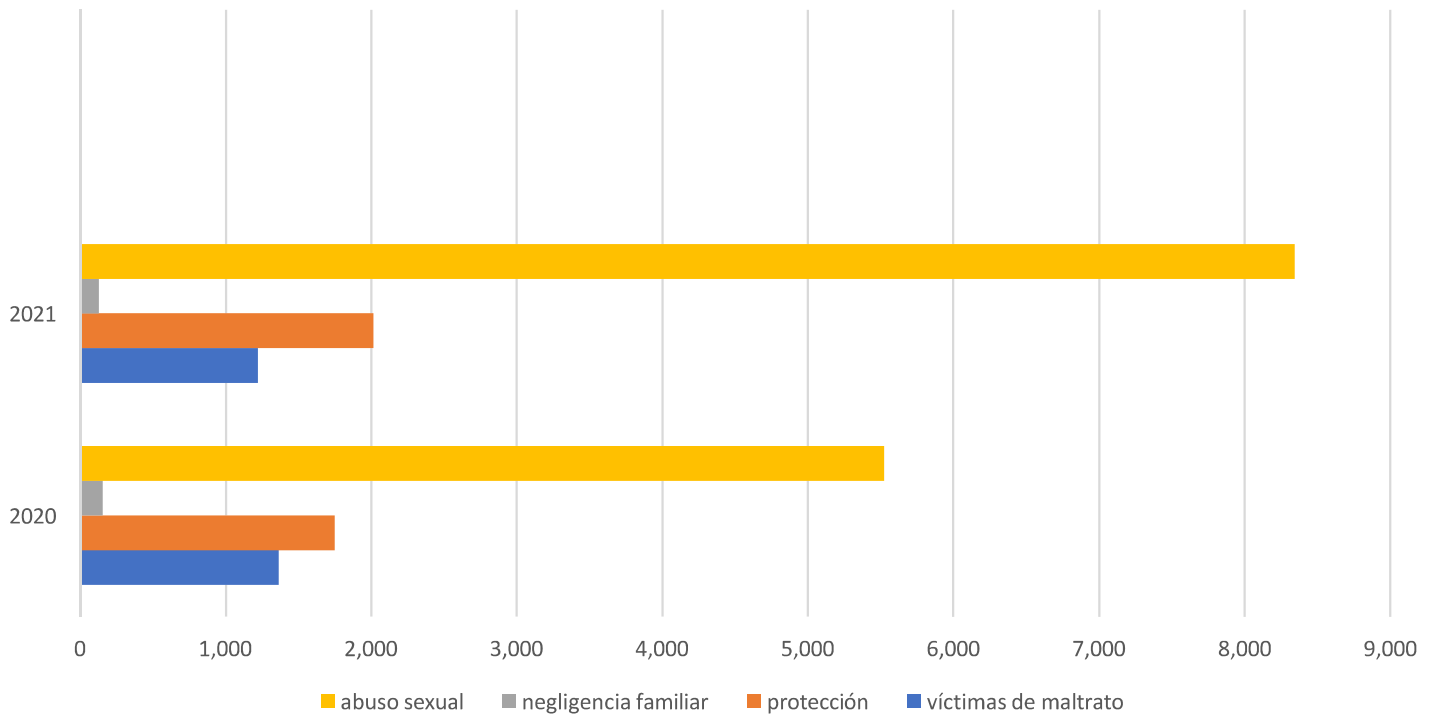
(1) Incluye menores en conflicto con la ley.

**Cuadro 21. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INGRESADOS EN LOS JUZGADOS  
DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA REPÚBLICA, POR SEXO Y ASISTENCIA  
A LA ESCUELA, SEGÚN TIPO DE PROCESO: AÑO 2021**

| Tipo de proceso                                      | Niñas, niños y adolescentes atendidos |              |              |                      |                         |              |                      |
|------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------|--------------|----------------------|-------------------------|--------------|----------------------|
|                                                      | Total                                 | Sexo         |              |                      | Asistencia a la escuela |              |                      |
|                                                      |                                       | Hombres      | Mujeres      | No especi-<br>ficado | Si                      | No           | No especi-<br>ficado |
| <b>TOTAL</b>                                         | <b>8,343</b>                          | <b>3,144</b> | <b>5,071</b> | <b>128</b>           | <b>3,930</b>            | <b>1,358</b> | <b>3,055</b>         |
| Abuso sexual                                         | 1,220                                 | 108          | 1,103        | 9                    | 643                     | 114          | 463                  |
| Victima de maltrato                                  | 2,144                                 | 873          | 1,230        | 41                   | 1,018                   | 389          | 737                  |
| Maltrato (genérico)                                  | 1,762                                 | 701          | 1,026        | 35                   | 842                     | 316          | 604                  |
| Maltrato físico                                      | 276                                   | 121          | 154          | 1                    | 139                     | 50           | 87                   |
| Maltrato psicológico                                 | 38                                    | 19           | 19           | -                    | 14                      | 11           | 13                   |
| Maltrato físico y psicológico                        | 68                                    | 32           | 31           | 5                    | 23                      | 12           | 33                   |
| Situación de omisión, amenaza y abuso<br>de derechos | 2,949                                 | 1,289        | 1,601        | 59                   | 1,626                   | 399          | 924                  |
| Carenciados                                          | 6                                     | 2            | 4            | -                    | 4                       | 1            | 1                    |
| Evasión de hogar                                     | 548                                   | 145          | 397          | 6                    | 413                     | 41           | 94                   |
| Riesgo social (genérico)                             | 2,383                                 | 1,138        | 1,192        | 53                   | 1,204                   | 356          | 823                  |
| Otros (1)                                            | 12                                    | 4            | 8            | -                    | 5                       | 1            | 6                    |
| Victima de abandono                                  | 18                                    | 12           | 6            | -                    | 5                       | 5            | 8                    |
| Protección                                           | 2,012                                 | 862          | 1,131        | 19                   | 638                     | 451          | 923                  |
| Negligencia familiar                                 | 126                                   | 59           | 65           | 2                    | 25                      | 43           | 58                   |
| Protección (genérico)                                | 1,130                                 | 474          | 646          | 10                   | 376                     | 199          | 555                  |
| Otros                                                | 756                                   | 329          | 420          | 7                    | 237                     | 209          | 310                  |



Gráfica comparativa en casos de protección en niñez



Analizando estas dos tablas, podemos visualizar en el Gráfico 1, un aumento de casos, por ejemplo, en casos de “víctimas de maltrato” para el 2020 se reportaron 527 casos, en comparación con el 2021, donde se reportaron 1,220 casos, que es un aumento bastante significativo; otros procesos como abuso sexual, negligencia familiar y protección de igual manera aumentaron con el tiempo.

Por otro lado, en materia escolar, el Ministerio de Educación (MEDUCA) de Panamá, desde su página web mantiene los siguientes datos estadísticos:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
OFICINA DE ESTADÍSTICA

Cuadro 2-3 CANTIDAD DE ESTUDIANTES APROBADOS, REPROBADOS, DESERTORES EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA OFICIAL, POR SEXO, SEGÚN REGIÓN EDUCATIVA . AÑO LECTIVO 2020

| Región Educativa / Área | Indicadores Académicos |         |         |           |         |         |            |         |         |            |         |         |
|-------------------------|------------------------|---------|---------|-----------|---------|---------|------------|---------|---------|------------|---------|---------|
|                         | Matrícula              |         |         | Aprobados |         |         | Reprobados |         |         | Desertores |         |         |
|                         | Total                  | Hombres | Mujeres | Sub Total | Hombres | Mujeres | Sub Total  | Hombres | Mujeres | Sub Total  | Hombres | Mujeres |
| <b>Total</b>            | 396,504                | 205,018 | 191,486 | 391,936   | 202,474 | 189,462 | 977        | 573     | 404     | 3,591      | 1,971   | 1,620   |
| Indígena                | 74,246                 | 39,157  | 35,089  | 73,222    | 38,607  | 34,615  | 168        | 95      | 73      | 856        | 455     | 401     |
| Rural                   | 138,868                | 71,851  | 67,017  | 137,462   | 71,053  | 66,409  | 313        | 187     | 126     | 1,093      | 611     | 482     |
| Urbana                  | 183,390                | 94,010  | 89,380  | 181,252   | 92,814  | 88,438  | 496        | 291     | 205     | 1,642      | 905     | 737     |
| Bocas del Toro          | 26,753                 | 13,906  | 12,847  | 26,293    | 13,654  | 12,639  | 76         | 45      | 31      | 384        | 207     | 177     |
| Chiriquí                | 43,726                 | 22,513  | 21,213  | 42,961    | 22,073  | 20,888  | 98         | 55      | 43      | 667        | 385     | 282     |
| Coclé                   | 26,326                 | 13,505  | 12,821  | 26,209    | 13,441  | 12,768  | 44         | 27      | 17      | 73         | 37      | 36      |
| Colón                   | 30,178                 | 15,480  | 14,698  | 29,879    | 15,302  | 14,577  | 125        | 77      | 48      | 174        | 101     | 73      |
| Comarcas                | 64,186                 | 33,808  | 30,378  | 63,230    | 33,287  | 29,943  | 149        | 85      | 64      | 807        | 436     | 371     |
| Emberá Wounaan          | 2,272                  | 1,152   | 1,120   | 2,257     | 1,147   | 1,110   | 0          | 0       | 0       | 15         | 5       | 10      |
| Guna Yala               | 6,878                  | 3,515   | 3,363   | 6,809     | 3,474   | 3,335   | 32         | 20      | 12      | 37         | 21      | 16      |
| Ngäbe-Buglé             | 55,036                 | 29,141  | 25,895  | 54,164    | 28,666  | 25,498  | 117        | 65      | 52      | 755        | 410     | 345     |
| Darién                  | 8,016                  | 4,268   | 3,748   | 7,892     | 4,203   | 3,689   | 30         | 15      | 15      | 94         | 50      | 44      |
| Herrera                 | 9,173                  | 4,694   | 4,479   | 9,155     | 4,684   | 4,471   | 9          | 7       | 2       | 9          | 3       | 6       |
| Los Santos              | 6,458                  | 3,327   | 3,131   | 6,423     | 3,308   | 3,115   | 3          | 1       | 2       | 32         | 18      | 14      |
| Panamá Centro           | 51,579                 | 26,382  | 25,197  | 50,792    | 25,951  | 24,841  | 179        | 107     | 72      | 608        | 324     | 284     |
| Panamá Este             | 8,636                  | 4,604   | 4,032   | 8,512     | 4,540   | 3,972   | 55         | 27      | 28      | 69         | 37      | 32      |
| Panamá Norte            | 18,902                 | 9,704   | 9,198   | 18,752    | 9,613   | 9,139   | 6          | 5       | 1       | 144        | 86      | 58      |
| Panamá Oeste            | 53,029                 | 27,187  | 25,842  | 52,664    | 26,975  | 25,689  | 165        | 98      | 67      | 200        | 114     | 86      |
| San Miguelito           | 23,789                 | 12,240  | 11,549  | 23,619    | 12,149  | 11,470  | 24         | 15      | 9       | 146        | 76      | 70      |
| Veraguas                | 25,753                 | 13,400  | 12,353  | 25,555    | 13,294  | 12,261  | 14         | 9       | 5       | 184        | 97      | 87      |

Fuente: Sistema de Integración de Datos (SIDE), Ministerio de Educación

Para el año lectivo 2020, MEDUCA reportó, en educación primaria, una matrícula de 396,504, de los cuales 977 reprobaron y 3,591 desertaron, mientras que para el año lectivo 2022, las estadísticas arrojaron los siguientes datos:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
OFICINA DE ESTADÍSTICA

Cuadro 2-3 CANTIDAD DE ESTUDIANTES APROBADOS, REPROBADOS, DESERTORES EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA OFICIAL, POR SEXO, SEGÚN REGIÓN EDUCATIVA . AÑO LECTIVO 2022

| Región Educativa / Área | Indicadores Académicos |         |         |           |         |         |            |         |         |            |         |         |
|-------------------------|------------------------|---------|---------|-----------|---------|---------|------------|---------|---------|------------|---------|---------|
|                         | Matrícula              |         |         | Aprobados |         |         | Reprobados |         |         | Desertores |         |         |
|                         | Total                  | Hombres | Mujeres | Sub Total | Hombres | Mujeres | Sub Total  | Hombres | Mujeres | Sub Total  | Hombres | Mujeres |
| <b>Total</b>            | 407,891                | 210,318 | 197,573 | 390,199   | 200,099 | 190,100 | 14,437     | 8,388   | 6,049   | 3,255      | 1,831   | 1,424   |
| Indígena                | 79,038                 | 41,104  | 37,934  | 70,824    | 36,489  | 34,335  | 6,734      | 3,819   | 2,915   | 1,480      | 796     | 684     |
| Rural                   | 140,992                | 72,852  | 68,140  | 136,715   | 70,291  | 66,424  | 3,698      | 2,213   | 1,485   | 579        | 348     | 231     |
| Urbana                  | 187,861                | 96,362  | 91,499  | 182,660   | 93,319  | 89,341  | 4,005      | 2,356   | 1,649   | 1,196      | 687     | 509     |
| Bocas del Toro          | 28,521                 | 14,701  | 13,820  | 26,890    | 13,782  | 13,108  | 1,466      | 840     | 626     | 165        | 79      | 86      |
| Chiriquí                | 43,911                 | 22,694  | 21,217  | 42,427    | 21,799  | 20,628  | 1,188      | 714     | 474     | 296        | 181     | 115     |
| Coclé                   | 27,037                 | 13,894  | 13,143  | 26,578    | 13,581  | 12,997  | 428        | 289     | 139     | 31         | 24      | 7       |
| Colón                   | 31,537                 | 16,104  | 15,433  | 30,341    | 15,387  | 14,954  | 1,092      | 656     | 436     | 104        | 61      | 43      |
| Comarcas                | 66,393                 | 34,505  | 31,888  | 58,901    | 30,289  | 28,612  | 6,126      | 3,471   | 2,655   | 1,367      | 746     | 621     |
| Emberá Wounaan          | 2,299                  | 1,169   | 1,130   | 2,137     | 1,078   | 1,059   | 138        | 75      | 63      | 24         | 16      | 8       |
| Guna Yala               | 7,023                  | 3,605   | 3,418   | 6,140     | 3,100   | 3,040   | 749        | 425     | 324     | 134        | 80      | 54      |
| Nagbe Bugle             | 57,072                 | 29,732  | 27,340  | 50,624    | 26,111  | 24,513  | 5,239      | 2,971   | 2,268   | 1,209      | 650     | 559     |
| Darién                  | 8,317                  | 4,306   | 4,011   | 8,007     | 4,133   | 3,874   | 251        | 138     | 113     | 59         | 35      | 24      |
| Herrera                 | 9,412                  | 4,750   | 4,662   | 9,350     | 4,708   | 4,642   | 52         | 36      | 16      | 10         | 6       | 4       |
| Los Santos              | 6,648                  | 3,432   | 3,216   | 6,606     | 3,413   | 3,193   | 31         | 15      | 16      | 11         | 4       | 7       |
| Panamá Centro           | 51,116                 | 26,394  | 24,722  | 49,067    | 25,241  | 23,826  | 1,651      | 924     | 727     | 398        | 229     | 169     |
| Panamá Este             | 9,208                  | 4,802   | 4,406   | 8,991     | 4,682   | 4,309   | 171        | 94      | 77      | 46         | 26      | 20      |
| Panamá Norte            | 18,731                 | 9,628   | 9,103   | 18,491    | 9,473   | 9,018   | 199        | 128     | 71      | 41         | 27      | 14      |
| Panamá Oeste            | 57,064                 | 29,219  | 27,845  | 55,779    | 28,462  | 27,317  | 805        | 479     | 326     | 480        | 278     | 202     |
| San Miguelito           | 23,582                 | 12,106  | 11,476  | 23,193    | 11,886  | 11,307  | 339        | 188     | 151     | 50         | 32      | 18      |
| Veraguas                | 26,413                 | 13,782  | 12,631  | 25,578    | 13,263  | 12,315  | 638        | 416     | 222     | 197        | 103     | 94      |

Fuente: Sistema de Integración de Datos (SIDE), Ministerio de Educación

La siguiente tabla muestra un aumento significativo en comparación con los datos de la tabla pasada, para el año 2022 se reportaron 407,891 matrículas, 14,437 reprobados y 3,255 desertores.

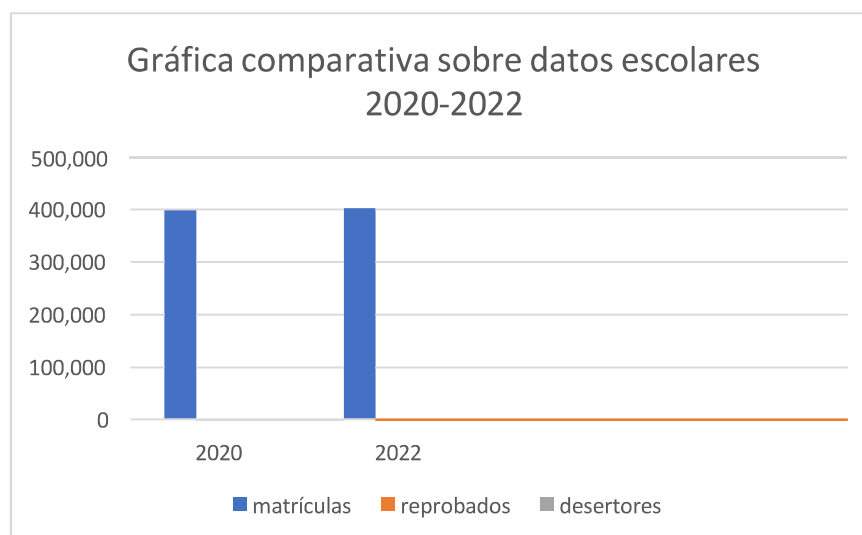
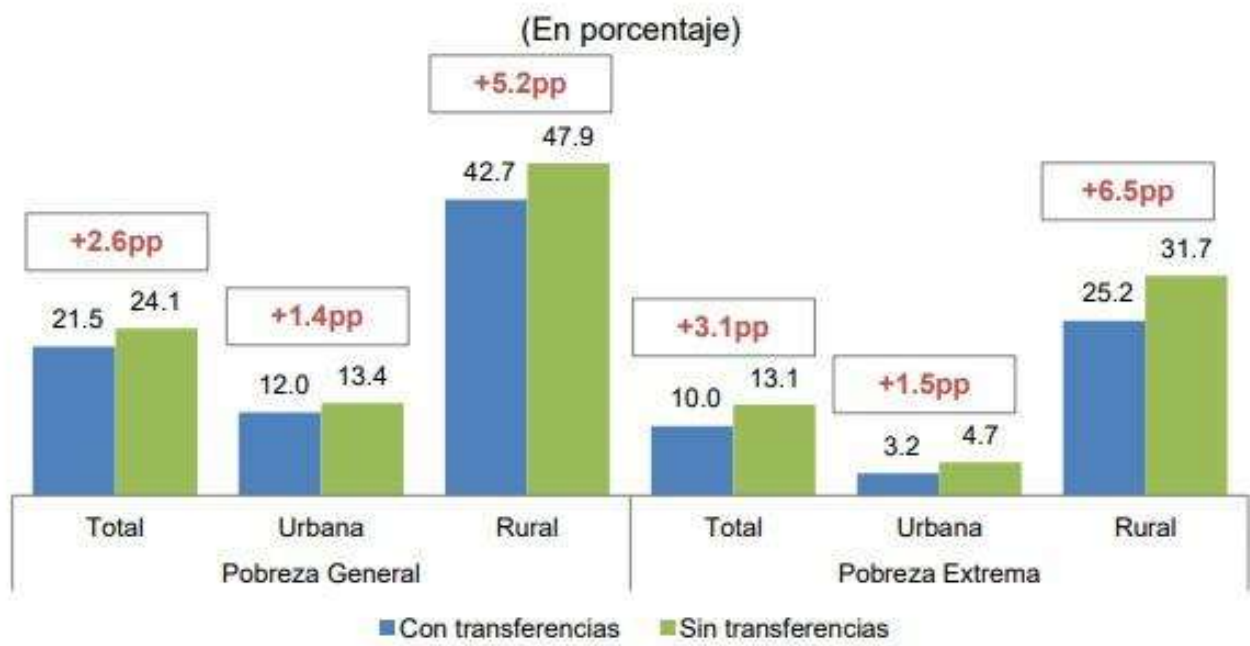


Gráfico Comparativo sobre datos escolares 2020-2022

Por otro lado, El Ministerio de Economía y Finanzas de Panamá ha publicados datos estadísticos sobre los niveles de pobreza durante el período 2019-2023:

Gráfica No. 2. Porcentaje de personas en condición de pobreza con y sin las ayudas o transferencias que brinda el Estado, por área: Año 2019



Fuente: Elaborado en la Dirección de Análisis Económico y Social del Ministerio de Economía y Finanzas, con base en la Encuesta de Hogares de 2019, levantada por el Instituto Nacional de Estadística y Censo.

Gráfico -Porcentaje de personas en condición de pobreza con y sin ayudas del Estado

La pobreza general fue de 21.5% de la población panameña para el 2019, y sin las ayudas sociales que da el Estado, la proporción hubiese aumentado a 24.1% por encima del resultado real. Similar comportamiento se visualiza en pobreza extrema.

**Gráfica No. 2. Porcentaje de personas en condición de pobreza con y sin programas sociales y bono solidario o vale digital, por áreas: Año 2021**



Fuente: Elaborado en la Dirección de Análisis Económico y Social del Ministerio de Economía y Finanzas, con base en la Encuesta de Hogares de 2021, levantada por el Instituto Nacional de Estadística y Censo.

*Gráfico - Porcentaje de personas en condición de pobreza con y sin programas del gobierno 2021*

Para el año 2021, se visualiza un aumento de la población en pobreza general, del 21.8, y este porcentaje pudo haber sido más agudo sin programas sociales como “Plan Panamá Solidario”, los niveles de pobreza pudieron haber alcanzado hasta los 27.4% según el Ministerio de Economía y Finanzas.

Finalmente, observaremos una tabla estadística expedida por el Ministerio de Gobierno, Instituto de Equipos Interdisciplinarios, que muestra la población juvenil que se encuentra en los centros de custodia o cumpliendo alguna medida cautelar:

Instituto de Estudios Interdisciplinarios  
Estadística Semanal

| Población Total Sistema Penal Juvenil, Viernes 6 de Enero 2023       |             |             |
|----------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|
| Centros y Medidas Alternas                                           | Total       | Porcentaje  |
| Centros de Custodia                                                  | 131         | 11%         |
| Centros de Cumplimiento                                              | 309         | 27%         |
| Centros de Adultos                                                   | 188         | 16%         |
| <b>Total Privados de Libertad</b>                                    | <b>628</b>  | <b>55%</b>  |
| Sanciones no Privativas de Libertad                                  | 274         | 24%         |
| Medida Cautelar Externa                                              | 28          | 2%          |
| Suspensión Condicional de la Pena                                    | 217         | 19%         |
| <b>Total Sanciones y Medidas Alternas a la Privación de Libertad</b> | <b>519</b>  | <b>45%</b>  |
| <b>Población Total A Nivel Nacional</b>                              | <b>1147</b> | <b>100%</b> |

Tabla- Población total del sistema penal juvenil, 2023

Instituto de Estudios Interdisciplinarios  
Estadística Semanal

| Población Total Sistema Penal Juvenil, Viernes 5 de Enero 2024       |             |             |
|----------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|
| Centros y Medidas Alternas                                           | Total       | Porcentaje  |
| Centros de Custodia                                                  | 122         | 10%         |
| Centros de Cumplimiento                                              | 374         | 31%         |
| Centros de Adultos                                                   | 174         | 14%         |
| <b>Total Privados de Libertad</b>                                    | <b>670</b>  | <b>55%</b>  |
| Sanciones no Privativas de Libertad                                  | 277         | 23%         |
| Medida Cautelar Externa                                              | 41          | 3%          |
| Suspensión Condicional de la Pena                                    | 225         | 19%         |
| <b>Total Sanciones y Medidas Alternas a la Privación de Libertad</b> | <b>543</b>  | <b>45%</b>  |
| <b>Población Total A Nivel Nacional</b>                              | <b>1213</b> | <b>100%</b> |

Tabla - Población total del sistema penal juvenil, 2024



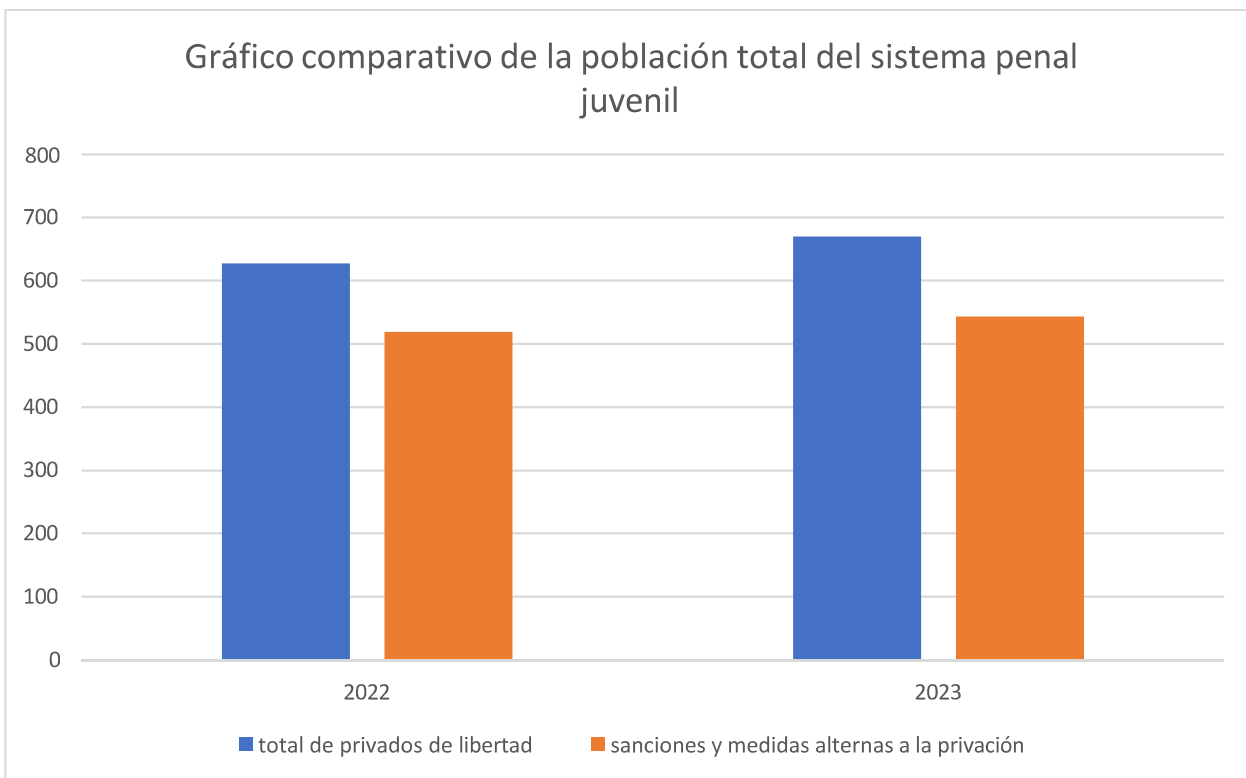


Gráfico Comparativo sistema penal juvenil 2022-2023

De lo anterior, lamentablemente no pudimos encontrar data sobre los años 2019-2020, sin embargo, este gráfico demuestra el crecimiento penitenciario juvenil en Panamá. Haciendo una relación entre las gráficas y tablas estadísticas presentadas en este capítulo, hemos observado el crecimiento progresivo de pobreza, deserción escolar, y casos de maltrato hacia el menor, esto a su vez se ve reflejado en el crecimiento a nivel penitenciario de los jóvenes.

Lo que apoya nuestra tesis en cuanto a que, si existen factores que desencadenan el comportamiento criminal de los jóvenes, y todo empieza desde las bases fundamentales de la familia, seguido a un grupo de fenómenos sociales y crisis presentes en nuestro país.

Para el presente trabajo de investigación realice una encuesta a más de 20 personas, con el fin de conocer su opinión en cuanto a la delincuencia juvenil y sus factores desencadenantes, estos fueron algunos de los resultados arrojados:

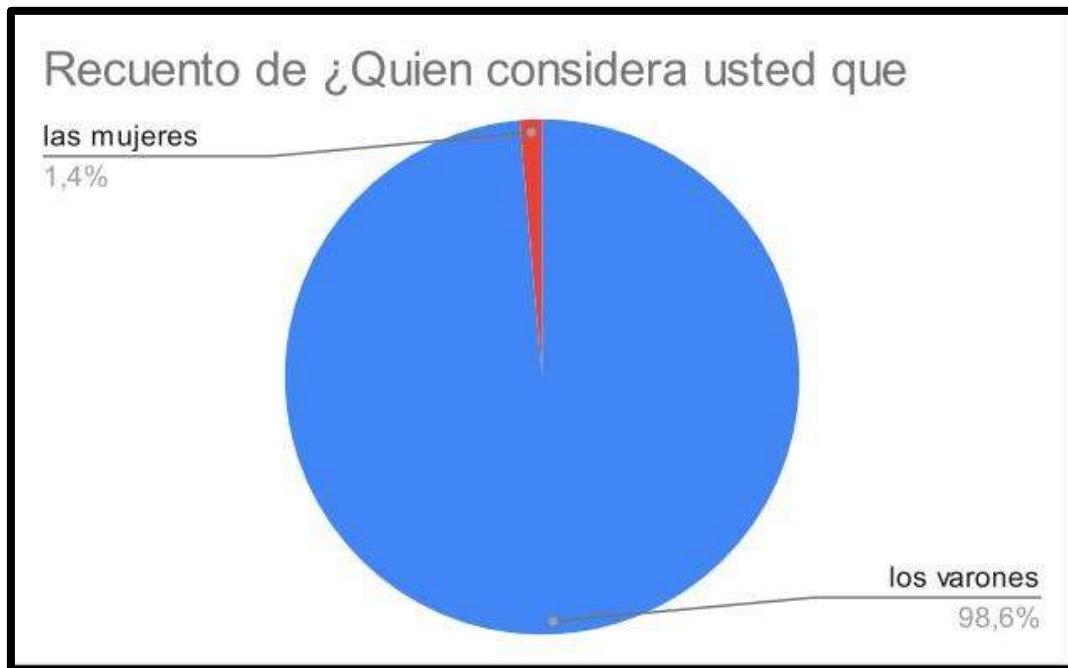


Gráfico - Quien considera usted que cometen más delitos según el género

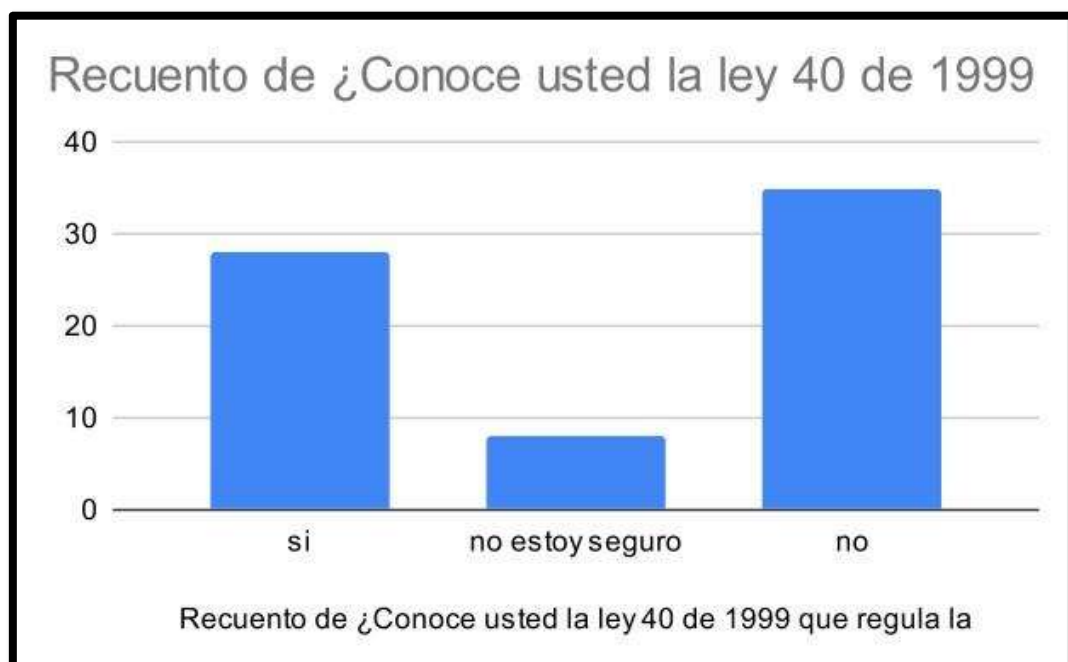




Gráfico -Cuántos de los encuestados conoce la Ley 40 seguido a los adolescentes criminales en Panamá

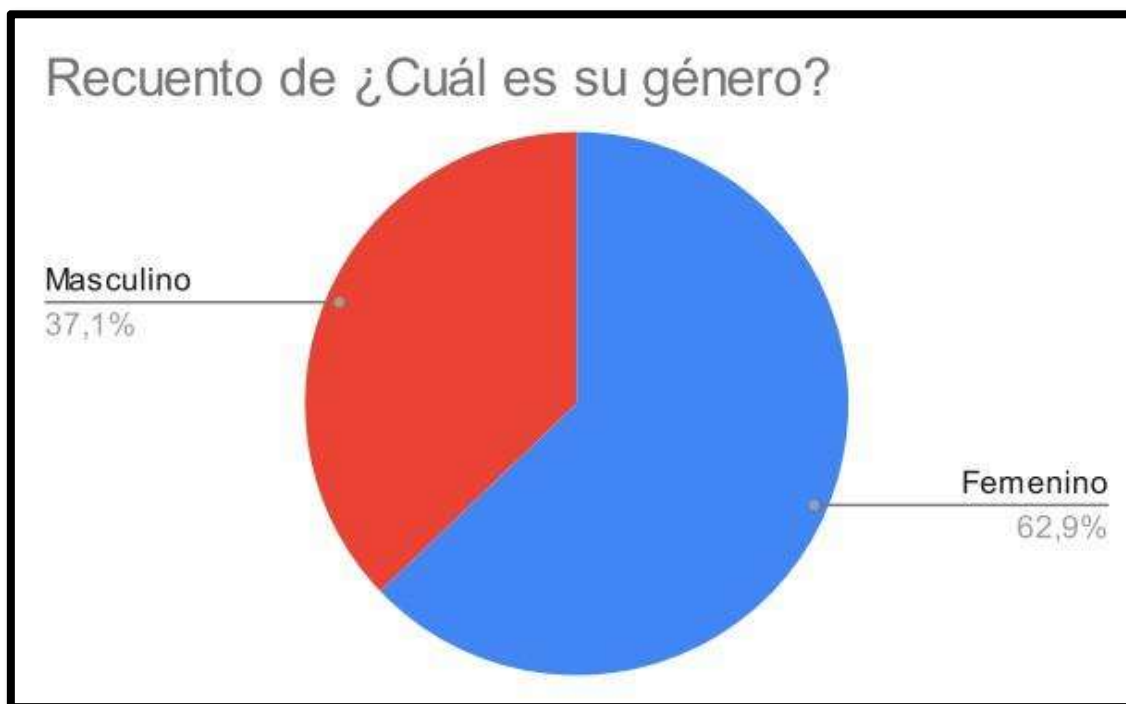


Gráfico - Género de los encuestados

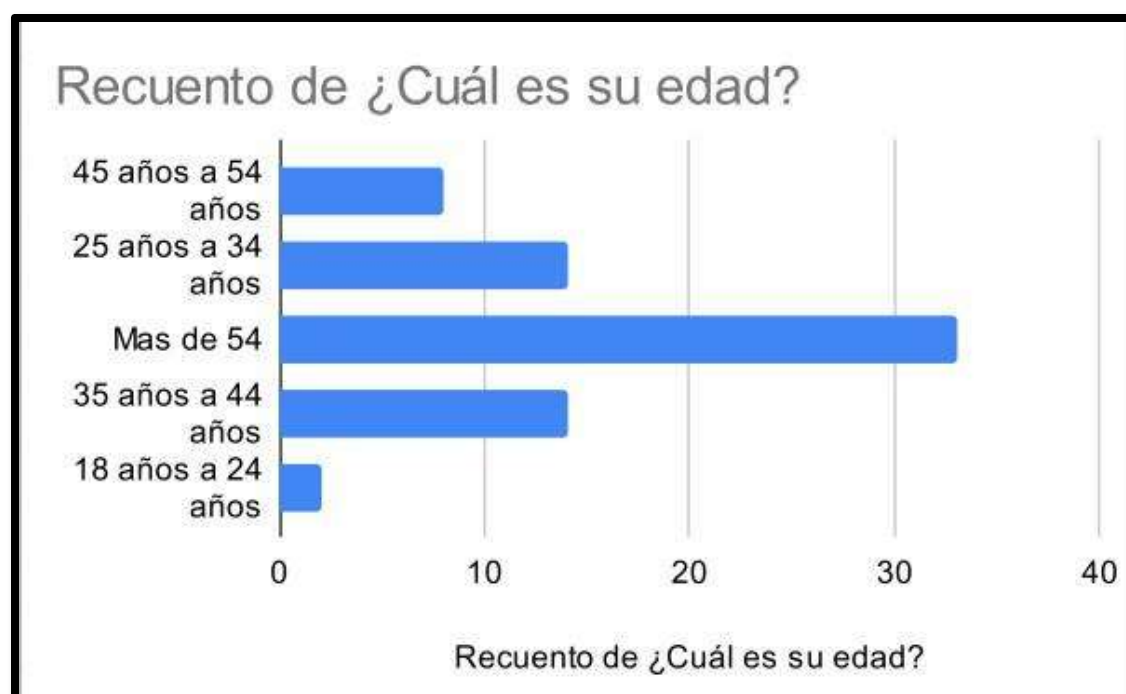


Gráfico- Edad de los encuestados

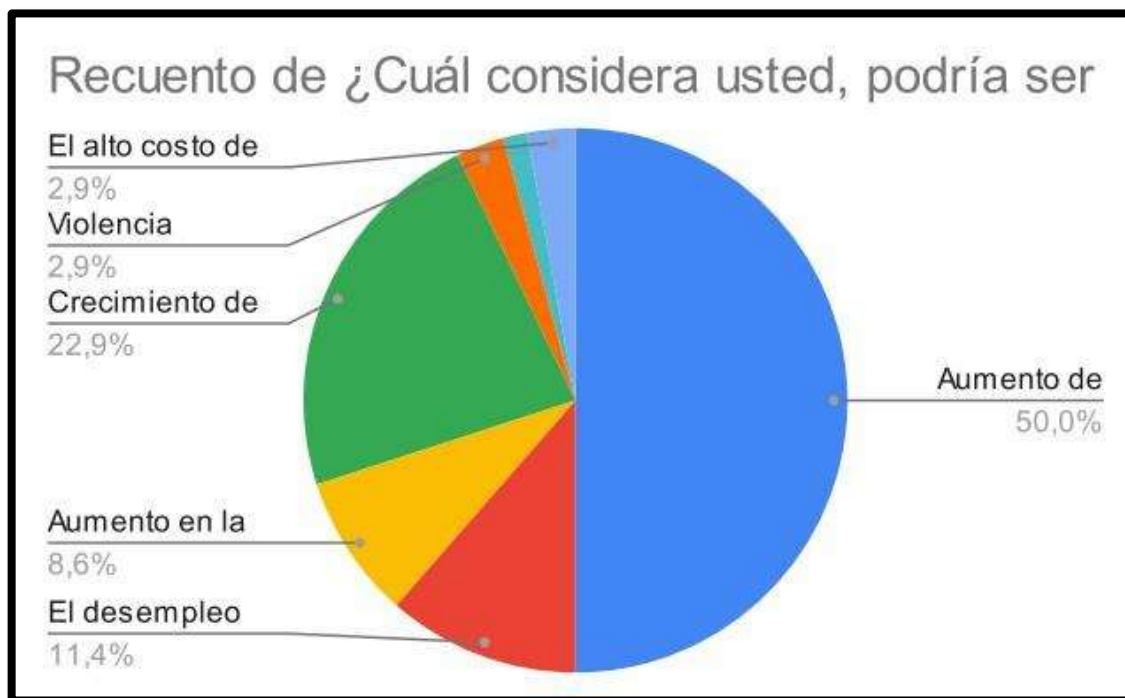


Gráfico -Opinión de los encuestados relacionado a los posibles factores desencadenantes de la delincuencia juvenil

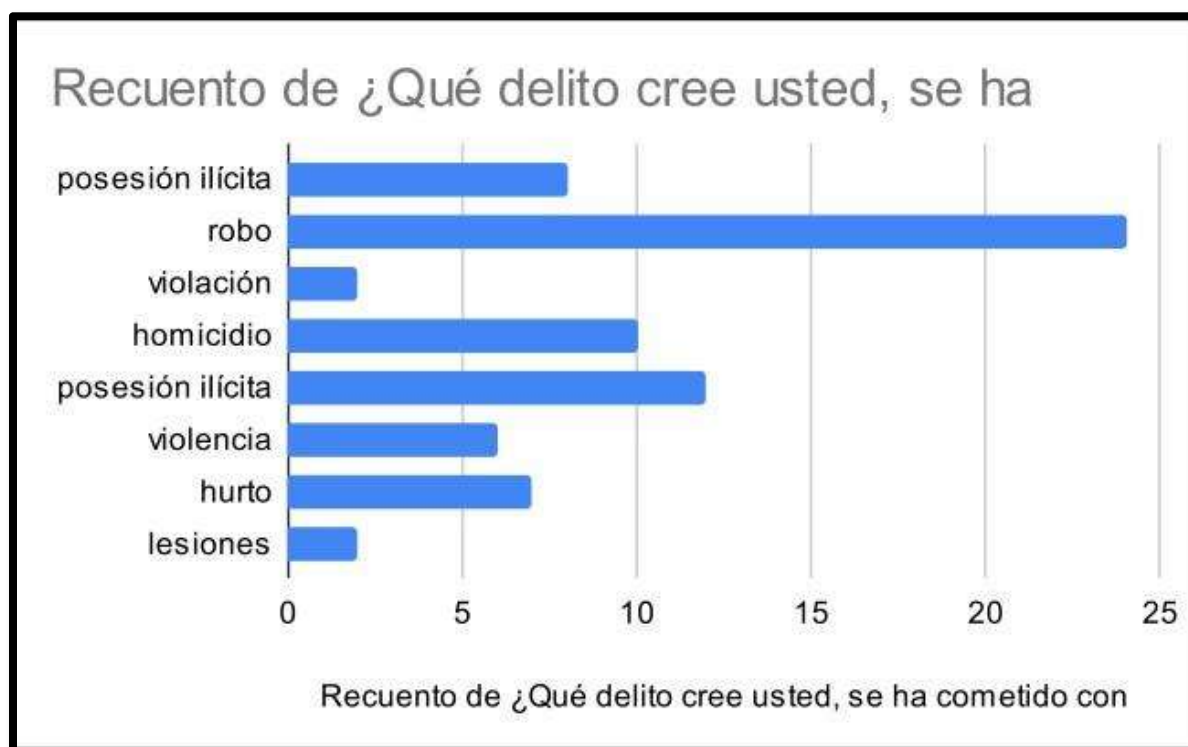


Gráfico- Opinión de los encuestados relacionado a que delito piensan se comete más seguido por adolescentes